DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001574	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001482
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.20.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 Y 2421 DE 2024		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 60.000.000,00	**SON.** SESENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-17-SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECTOR	AC-17-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-17-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-17-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000031029 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	62550 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS DE CONSUMO, PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATA
VALOR FUENTE	$ 60.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 029

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031029*
Fecha de registro:	*13/08/2025*
Costo del proyecto:	*$671'000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	1339
Fecha de Aprobación				**Fecha de Radicación**	13 FEB 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2.3.2.02.02.006	5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.001574
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	94131602;48101800;47132102;93131500;93131600;52121700;52121500;50221100;50221300			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION.			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (4101)			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA.			
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CON ASISTENCIA HUMANITARIA.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	-SUMINISTRAR AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS POR OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. - SUMINISTRAR AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el POM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº 2025000031029 Valor presupuesto $ 60.000.000 CDP Nº 001574 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: X__ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: X__ -AFRO: X___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, especificamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) *servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (....)"*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *'Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en general, añadiendo las víctimas del conflicto armado interno en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

La administración Municipal en aras de propender por el respeto y la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes de la ciudad de Neiva cuenta con la Secretaría de Paz y Derechos Humanos la cual tiene por objetivo Coordinar y articular los esfuerzos institucionales, orientados a la construcción de la paz territorial, alistamiento y acciones para el Posconflicto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la garantía de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado, y posibilitar las condiciones para la reconciliación en el Municipio de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0428 de fecha 22 de agosto de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva. En el decreto anteriormente mencionado se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" el cual prevé: ARTICULO 26.- **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS**. Son funciones de la secretaria de Paz y Derechos Humanos, las siguientes: 4. Orientar, liderar, asesorar y coordinar la implementación de la Ley de Victimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios a nivel municipal, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos. 5. Liderar, coordinar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones en materia de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en el Municipio de Neiva. 6. Recomendar y gestionar estrategias, ante las entidades e instancias competentes, para garantizar La efectiva participación e inclusión de las víctimas y población vulnerable en La adopción y seguimiento de las distintas políticas públicas a nivel municipal y La reintegración de excombatientes; entro otras, dando de esta manera cumplimiento a la Política Publica de Víctimas.

Según el artículo 174 de la ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 76 de la ley 2421 de 2024, hace alusión que dentro de las funciones de las entidades territoriales se encuentra el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral *a* las Victimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, cuyo objetivo del sector es: desarrollar la "estrategia para la construcción de paz desde el territorio con enfoque de soluciones duraderas" formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás u organismos del Estado competentes, que por medio de su programa denominado "*ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS*", cuyo objetivo garantizar la atención integral, asistencia humanitaria y reparación justa y equitativa a las víctimas del conflicto armado interno, a través de la implementación de sistemas de información eficientes, la prestación de ayuda humanitaria y estabilización socioeconómica, así como la definición e implementación de medidas de reparación tanto individuales como colectivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Lo anterior bajo el marco de ejecución e implementación del proyecto denominado "Implementación del Plan de Acción Territorial en Atención y Reparación de Población Victima del Municipio de Neiva 2024 – 2027, con su indicador que apunta a realizar acciones en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento; por tal motivo se hace necesario el abordaje con la población victima del conflicto armado, que responda a la necesidades sociales de forma integral a esta población que afronta el flagelo de la guerra y sus consecuencias, que los marca dejando secuela irreversible en todas las áreas de su vida personal, familiar y laboral.

La nueva estructura se encuentra relacionada con el marco político y jurídico nacional proteccionista, en especial con las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", brindándole materialización de las diferentes garantías que tienen como fin la protección de la persona humana, que se armoniza con el deber que recae en todas las autoridades del Estado de emprender acciones afirmativas a favor de la población que se encuentra en circunstancia de debilidad manifiesta.

La jurisprudencia constitucional ha sostenido también que este deber Estatal además de encontrar soporte en el artículo 13 de la Carta, tiene su fundamento último en la imposibilidad del Estado para cumplir con la obligación básica de preservar las condiciones mínimas de orden público necesarias para prevenir el desplazamiento forzado de personas y garantizar la seguridad de todos sus asociados.

A juzgar por lo anterior, nuestra entidad territorial tiene obligaciones ineludibles en materia de atención a la población Victima del conflicto armado y desplazada. Por ello, así mismo la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", incorpora avances en términos del reconocimiento y dignificación para la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado, dando aplicación a los estándares internacionales en materia de atención y reparación. Por ser una apuesta a largo plazo, implica un esfuerzo de todo el Estado Colombiano para que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional humanitario, transiten hacia el Goce Efectivo de sus Derechos y de esta manera sean reparados de forma integral.
Neiva no es ajena a estos compromisos y pretende consignar de la mejor manera el apoyo y acompañamiento a la población victima del conflicto armado, por cuanto los impactos que tiene en la realidad el municipio de Neiva la influencia del conflicto armado en el departamento y su relación con los departamentos vecinos, ubican a Neiva como una ciudad receptora de nuevos habitantes que son provenientes de los diversos departamentos.

El fenómeno del desplazamiento individual, familiar o masivo, causado por el conflicto armado interno que vive el país, es uno de los factores que deja un creciente número de personas en situación de vulnerabilidad. Las personas, familias o comunidades desplazadas de su territorio se ven obligadas a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistas de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales. El desplazamiento forzado deteriora las condiciones de vida de las personas desplazadas, en general ya precarias en su sitio de origen; carecen de alimentos, servicios básicos, elementos de primera necesidad y alojamiento adecuado. Corren alto riesgo de contraer enfermedades, y se agrava esta situación, al tener que afrontar en ocasiones, la falta de solidaridad y el rechazo de la población y autoridades del lugar receptor al cual llegan.

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es la insatisfacción de las necesidades básicas y fundamentales de la población afectada, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad que afecta especialmente a los niños, niñas y mujeres. En estas condiciones es obligación del Estado satisfacer esta situación de manera inminente y prioritaria, para lo cual es necesario brindar atención humanitaria de urgencia o inmediata, e integral a las victimas del desplazamiento; de acuerdo a lo contemplado en la ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios (2569/2000 y 250/2005) esta se ofrece en cuanto se conoce un caso de desplazamiento, para intervenir en la crisis que este provoca. Contemplando acciones de socorro, atención, y apoyo a la población, dirigidas a mitigar sus necesidades básicas de alimentación, salud, y alojamiento; este tipo de atención se presta hasta el momento en que Acción Social realiza la valoración y determina la inclusión o no en el Registro Único de Población Desplazada de los núcleos familiares afectados, de acuerdo al decreto 1997 de 2009, este término es máximo de un mes.

En estas condiciones y de acuerdo a la normatividad que regula el tema de desplazamiento, como es la ley 387 de 1997, decretos reglamentarios y en especial la sentencia T-025 de 2004, Autos de seguimiento, y la ley 198 de 2008, decreto 1997 de 2009 se determina que es obligación del municipio receptor, brindar una atención humanitaria inmediata o de urgencia, e integral, es decir; que abarque componentes mínimos de asistencia como lo es la recepción y acogida de las personas desplazadas (orientación, declaración), orientación y remisión a los servidores en salud, educación, además de ello debe cubrir los componentes alimentarios y no alimentarios (alimentos, aseo, vajilla, cocina), y un alojamiento transitorio requerido por las personas y familias desplazadas como es el albergue temporal, brindado con un trato humano, digno y diferencial, ayuda la cual se ofrece a la población, hasta tanto la persona reciba la respuesta de inclusión o no en el sistema y máximo hasta un mes de acuerdo al artículo quinto (5) del decreto 1997 de 2009.

De igual manera la sentencia T-025 de 2004, es enfática y determina la responsabilidad del Estado a nivel nacional y en virtud del principio de la descentralización política y administrativa, se establece la obligación para los Entes Territoriales (Municipios), por lo cual se preceptúa que una vez se ha producido el desplazamiento, es obligación del Estado (ENTE TERRITORIAL – MUNICIPIO RECEPTOR) atender en forma integral y oportuna a las personas internamente desplazadas, debido a que el desplazamiento forzado, por lo general; priva a las personas de la posibilidad de acceder por cuenta propia a los medios de subsistencia. Esta situación requiere respuesta inmediata del Estado, que les garantice un nivel de vida adecuado, atendiendo de manera integral la emergencia. En esta sentencia se declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada, con el fin de que las autoridades nacionales y territoriales responsables, implementen las políticas correspondientes y ejecuten las leyes pertinentes, para lo cual deben adoptar dentro de sus competencias los correctivos que permitan superar tal estado. Así mismo la última normatividad frente al tema del desplazamiento; ley 1190 de 2008 y su decreto reglamentario 1997 de 2009, nuevamente enfatizó la responsabilidad de las entidades territoriales en el desplazamiento forzado.

La Ley 387 de 1997 en el artículo 15 De la atención humanitaria de emergencia, establece que una vez se produzca el desplazamiento, el gobierno nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

Es así como en el año 2008, se declara como el año de promoción de los Derechos de la Población Desplazada, y se establece diferentes medidas encaminadas a que los entes territoriales cumplan y materialicen los Derechos de la Población Desplazada contenidos en los diferentes Autos y normativa vigente. De igual manera el decreto reglamentario a dicha ley como es el 1997 de 2009, establece que los Alcaldes y Gobernadores deben cumplir cabalmente sus funciones en la definición y ejecución de mecanismos, que permitan lograr el Goce Efectivo de Derechos -GED- de la población desplazada, y superar el estado de cosas inconstitucional conforme a lo señalado en la Orden 5 del Auto 007 de 2009, sobre seguimiento al cumplimiento de la Acción de Tutela T-025 de 2004 y el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

parágrafo 1° del Artículo 2° de la ley 1190 de 2008. Específicamente en el artículo 5 del decreto en mención se establece la *responsabilidad de los Entes Territoriales en Materia de Atención Humanitaria*, en donde se preceptúa que: "Los Entes Territoriales como responsables de Atención Humanitaria en Urgencia, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales, deben garantizar la subsistencia mínima de las personas que manifiestan estar en situación de desplazamiento. La atención en la urgencia debe incluir la entrega de alimentación de acuerdo con los montos".

El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 de 2024, establece que las víctimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.
en todo caso no podrán exceder de 72 horas para su entrega. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

El artículo 62 de la Ley 1448 de 2011, definió tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado a saber: La atención inmediata, la atención humanitaria de emergencia y la atención humanitaria de transición.

Que la misma Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, en su artículo 63, previó que la entrega de la atención inmediata, será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentra en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de alberque temporal y asistencia alimentaria.

El artículo 2.2.6.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1084 de 2015, establece "*Ayuda humanitaria inmediata. Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimiento, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un mes, este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite. Las entidades territoriales deben destinar los recursos necesarios para cubrir los componentes de la ayuda humanitaria en los términos del presente artículo.*"

Que el mismo Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.2.6.5.2.1, establece que "*La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramité la inscripción en el Registro Único de Víctimas.*"

El Departamento del Huila cumple con la doble dinámica del fenómeno de desplazamiento, es receptor y expulsor. Los principales departamentos expulsores que nutren al Municipio de Neiva con dicha población son: Caquetá con el 14%, Tolima el 4%, Cauca el 7%, Arauca 3%, Nariño 2,5%, Meta el 2%, Antioquia 1%, Norte de Santander 1%, Choco 0,5% y Putumayo con el 6% y los diferentes Municipios del Departamento del Huila con un 55% que desplaza hacia Neiva su capital, siendo Neiva la entidad receptora de esta población desplazada que migra hacia el departamento del Huila.
De acuerdo con el Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011, El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos pretende suplir la necesidad que se presenta por parte de aquellas personas que son víctimas del conflicto armado y que se encuentran asentadas en el Municipio de Neiva, cuyo grupo familiar generalmente se encuentra compuesto por niños, ancianos y mujeres embarazadas, quienes merecen de vital atención, y por lo tanto se requiere fortalecer el programa tendiente a beneficiar a la población víctima del conflicto armado, y para ello se requiere de aunar esfuerzos desde los distintos sectores para dar un manejo eficaz a los diferentes tipos de Ayuda Humanitaria de Urgencia, tales como:

1. COMPONENTE NUTRICIONAL (MERCADO)
2. KIT DE COCINA
3. KIT DE ASEO
4. KIT HABITACIONAL
5. ALOJAMIENTO TRANSITORIO (SEGÚN NECESIDAD)
6. TIQUETE TRANSPORTE DE EMERGENCIA

Esto, *según las necesidades presentadas por cada grupo o familia en condición de desplazamiento o víctima del conflicto armado y que se encuentra en condición de pobreza extrema, previa valoración de la ayuda inmediata a recibir,* conforme examen realizado por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos a través del CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS CRAV, quienes emitirán viabilidad para la entrega de las ayudas establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021, modificada por la Ley 2421 de 2024., de acuerdo a las valoraciones y análisis de cada caso en particular, que en cada caso pueden o no requerir la entrega de subsidios de alojamiento dada su condición, subsidios que tiene como finalidad brindar un apoyo básico para un alojamiento transitorio.

La ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024 establece el Subsidio de Alojamiento y el Auxilio de Transporte de Emergencia con el fin de otorgar una ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado, las cuales luego de padecer las consecuencias del desplazamiento forzoso requieren de hacer uso de una habitación o vivienda, como debe entenderse por la pérdida de sus bienes o de la dificultad que pone en peligro sus vidas del retorno a sus hogares; esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el registro único de víctimas (ruv).

RUTA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL que acude CRAV (Centro Regional de Atención a Víctimas de Neiva).

Procedimiento de declaración de víctima del conflicto armado La ruta para declaración de víctima del conflicto armado, viene determinada por la Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios. En Neiva se viene desarrollando de la siguiente forma:

ACCION	RESPONSABLE	PLAZO	LUGAR
1.Registro del usuario Ventanilla	Municipio	Dia 1	CRAV
2.Valoracion Inicial Psicosocial Individual	Municipio	Dia 1	CRAV
3.Declaración Ministerio Publico	Ministerio publico	Según agenda	CRAV

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.Valoración para entrega de ayuda Inmediata si lo amerita	Municipio	Dia 2 máximo	CRAV
5.Aprobación y envió al operador para Entrega ayudas Inmediatas – mediante formato aprobado por calidad.	Municipio	Dia 2 máximo	CRAV o sede del operador
6.Inclusión en el Registro Único de Víctimas	Unidad de victimas	90 dias	Virtual
7. Recursos (si hay lugar)	Unidad de victimas	Plazo de ley	CRAV

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos la suscripción de un contrato con una persona natural o juridica, que esté en capacidad de proveer los servicios de suministro de **KIT DE MERCADOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO, KIT HABITACIONAL Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA EL CUMPLIMIENO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VÍCTIMAS DENTRO DEL MARCO DEL LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021".**
De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019, y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 62550 – Comercio al por menor de productos diversos de consumo, prestados a comisión o por contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada al necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la minima cuantia contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Minima Cuantia cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL ALOJAMIENTO TRANSOTORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **Obligaciones específicas:** 1 Entregar Ayudas humanitarias a las Víctimas del Conflicto Armado adscritas a la Secretaría de Paz y Derechos humanos del Municipio de Neiva previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas: **COMPONENTE NUTRICIONAL**-MERCADO- (Para cada Ayuda Humanitaria)

Producto	Cantidad 1	Cantidad 2 a 3	Cantidad más de 4

	persona	personas	personas
Frijol 500 gr	1	2	2
Aceite vegetal 500 ml	1	2	2
Leche en polvo 360 gr	1	1	2
Lenteja 500 gr	1	2	2
Harina de maiz 500 gr	1	1	2
Panela 500 gr	2	4	5
Arroz 500 gr	10	16	25
Sal 500 gr	1	1	1
Harina de trigo 500 gr	1	1	2
Arveja 500 gr	1	1	2
Espaguetis 250 gr	1	2	4
Avena en hojuelas 500 gr	1	1	1
Pasta en concha 250 gr	1	2	2
Atún lomito en aceite 170 gr	1	2	2
Sardinas 425 gr	1	1	1
Lona o costal capacidad 50 kl	1	1	1

KIT DE COCINA (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1 unidades
Set de cubiertos de 16 piezas	1 unidades
Olleta No. 20 en aluminio	1 unidad
Olla en aluminio N° 16	1 unidad

KIT DE ASEO (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD 1 PERSONA	CANTIDAD DE 2 A 3 PERSONAS	CANTIDAD DE 4 O MAS PERSONAS
Crema dental de 63 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Cepillo para dientes de cerdas suaves	1 unidad	3 unidad	4 unidad
Detergente en polvo bolsa de 500 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón para lavar en pasta de 300 grs	1 pasta	1 pasta	2 pasta
Shampo en de frasco 190 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Desodorante Roll on -mujer - hombre de 50 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón de baño de 125 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	1 paquete	3 paquetes	4 paquetes

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X infante en caso de presentarse la necesidad)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

KIT HABITACIONAL

PRODUCTO	CANTIDAD
Juego de sabana sencillo en algodón (sabana ajustable de 100x196 cms, sobre sabana de 150x242 cms y funda de 48x78 cms).	1 unidad
Colchón de algodón, alto 4 cm, largo 190 cms, ancho 100 cms	1 unidad
Toalla de 50 cm x 80 cm.	1 unidad

2. Suministrar Alojamiento transitorio previa autorización de la Secretaria de paz y derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento del Programa de Ayuda Humanitaria de Víctimas Dentro Del Marco De La Ley 1448 De 2011, de la siguiente forma a saber.

CONCEPTO
Alojamiento transitorio para 1 Persona
Alojamiento transitorio para 2 Personas
Alojamiento transitorio para 3 Personas
Alojamiento transitorio para 4 Personas

3. Garantizar que todos los productos alimenticios se entreguen en excelentes condiciones de calidad para los consumidores, durante la manipulación, transporte y consumo, en cumplimiento del Decreto 1545 de 1998 de Ministerio de Salud, así mismo, cada producto deberá registrar fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Alcaldía y cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social..

4. Suscribir las actas en las que se indique exactamente la clase de ayuda que reciba cada familia y el nombre de la misma, acompañada de su respectiva firma y huella y visto bueno por parte del supervisor. Así como cualquier otro medio probatorio que corrobore la entrega de las ayudas humanitarias que se otorguen a los beneficiarios.

5. Entregar la ayuda inmediata con la previa autorización escrita de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos o su delegado.

6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato, personal que deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.

7. Entregar informes mensuales del avance del contrato y un informe final en medio físico y magnético.

8. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Secretaría de Paz y Derechos Humanos para el adecuado desarrollo del presente acuerdo contractual.

9. El contratista favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente investigación.

10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública.

11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato.

12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deducciones legales en la Tesorería Municipal.

13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

14. Adquirir las garantías y mantenerlas actualizadas.

15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible.

17. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

18. Entregar el tiquete correspondiente al destino que elija el usuario de acuerdo con los destinos autorizados por la entidad (Neiva – Bogotá; Neiva – Ibagué; Neiva – Cali; Neiva – Armenia; Neiva – Popayán) y previo a la autorización del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra

	de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 006 de fecha 31 de diciembre de 2025 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente GEES – versión 3 del 15 de agosto de 2025.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis del sector.

❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunado a ello este servicio se encuentra clasificado en los servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías); recalcando que corresponde a las actividades de sanidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU): A través del portal de Información societaria en la plataforma Superintendencia de Sociedades, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, clasificado bajo los códigos del Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas **Las Actividades Económicas Rev. 4 A.C CIIU G4631 -** Comercio al por mayor de productos alimenticios, compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en la cual se incluyen actividades tales como:

• ***El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca. El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.***

Se incluirán a su vez actividades bajo el **código CIIU G4719** - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, que incluye las siguientes actividades. ***Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.***

Así mismo, las actividades que comprenden el presente contrato podrían incluir **el código CIIU 4711 "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco"** que ***comprende las actividades de establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas, los graneros, entre otros, que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.***

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
5000000	50220000	50221000	Legumbres
5000000	50220000	50221300	Harina y productos de molino
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50190000	50192900	Pasta o tallarines natural
50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50000000	50400000	50401800	Frijol
50000000	50400000	50405400	Vegetales secos
50000000	50400000	50404500	Lentejas
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestible
50000000	60460000	50467000	Atún enlatado
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52151700	Cubertería y Cuchillería domésticos
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos

53000000	53130000	53131500	Dentales
12000000	12160000	12161900	Surfactantes Detergentes
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
52000000	52120000	52121500	Ropa de cama
56000000	56100000	56101500	Muebles
52000000	52120000	52121700	Toallas
93000000	93130000	93131500	Programas de refugiados
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

ASPECTOS GENERALES:

El comercio es definido como la *"rama de la Economía que estudia el cambio de productos a través de la compra-venta. Constituye la esfera en que se invierte el capital comercial con el fin de obtener ganancias. El comercio presenta dos formas principales: Al por mayor, o sea la venta en grandes cantidades, las cuales se transan en condiciones y precios especiales. Al por menor, que se define cuando se vende el producto directamente a la masa de consumidores. El comercio al por mayor se efectúa en las Bolsas de mercancías, donde se comercia no a base de productos existentes sino a base de muestras. El comercio al por menor se realiza a través de un variado sistema o red de tiendas, almacenes, mercados, supermercados, pulperías, etc.*[1]
En otras palabras, es la actividad de compra y venta de bienes en la que el comprador no es el consumidor final; es decir, adquiere dicho bien con el fin venderlo a otro comerciante para que este, a su vez, mediante la transformación de este lo haga llegar al consumidor final.

El sector comprende el comercio mayorista y detallista y los restaurantes y hoteles. Es productor de servicios que posibilitan el intercambio y ofrecen la facilidad de abastecimiento a los consumidores. Uno de sus componentes más importantes es el comercio mayorista y detallista de alimentos, cuya actividad afecta a los agricultores, ganaderos, procesadores y a las unidades familiares.

Los alimentos ocupan un lugar de importancia en la economia colombiana por ser bienes de consumo universal, por su peso en el gasto de los consumidores y por su alta participación en el producto nacional. Su producción, distribución y consumo se realiza por millones de unidades jurídicamente independientes pero que forman parte de un complejo sistema que involucra a varios sectores económicos: el agropecuario, el industrial y el comercial, principalmente.
El comercio tiene importancia, entre otras cosas, por su papel en la coordinación del sistema. Desafortunadamente, el comercio y los mecanismos del mercado se han modernizado en forma lenta, dificultándose así la coordinación del sistema, la cual se ha vuelto crecientemente compleja puesto que el proceso de urbanización y de especialización que ha acompañado al desarrollo económico durante el presente siglo en Colombia ha separado institucional y geográficamente cada vez más la producción del consumo.

El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, establece que las victimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Lo anterior quedó establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA - 2024- 2027", que tiene como propósito desarrollar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las victimas del conflicto armado interno, así como contar con el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

CONTEXTO ECONÓMICO

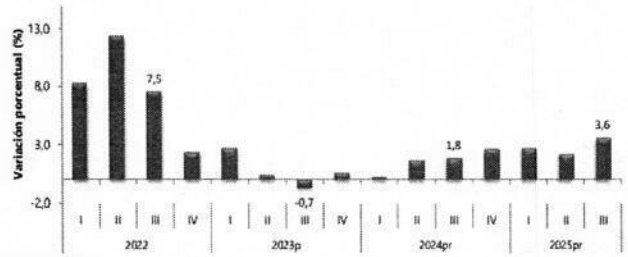
El sector económico que comprende el objeto del estudio son aquellas actividades económicas que se encargan de proporcionar los servicios necesarios para la

población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales. A pesar de esto, existen algunas características que comparten con el sector de bienes, pero se diferencian en el modo de presentación y suministro al consumidor. Sin embargo, al realizar la comercialización y suministro al consumidor final de estos productos, se encuentran varias diferencias con el sector de bienes como la relación inmediata entre el proveedor y el consumidor.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[P]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
- 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3%
- (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos
- porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
- 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos
- porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%
- (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES
PIB desde el enfoque del gasto

- En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):
- Gasto en consumo final crece 11,2%
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Importaciones crecen 9,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 22 de enero del 2026 bajó 13.82 Pesos, equivalente a un descenso del 0.38% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 14.81% (637.92 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.9% (148.78 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el 22 de enero de 2026, se ha fijado en 3,669.15 pesos. Este valor representa una reducción de 13.82 pesos, equivalente a un descenso del 0.38% en comparación con la TRM del día anterior. Durante la última semana, el dólar ha disminuido en 30.90 pesos, lo que significa una variación del -0.84%. Comparado con la semana anterior, la TRM ha aumentado un 0.38%, es decir, 13.99 pesos. Sin embargo, a lo largo de este mes, se ha registrado una caída de 87.93 pesos o un -2.34%. En los últimos 30 días, la TRM ha experimentado una disminución del 3.25%, que se traduce en 123.44 pesos menos.

A lo largo del año, el dólar ha perdido un 2.34% de su valor, lo que corresponde a una disminución de 87.93 pesos. Comparando con la misma fecha del año anterior, el dólar ha bajado un 14.81%, lo que representa una pérdida de 637.92 pesos.

Recientemente, el dólar ha mostrado una tendencia de depreciación frente al peso colombiano, con una aceleración significativa en la caída de su precio. Esta tendencia indica una fuerte presión vendedora, rompiendo el estancamiento previo y mostrando un claro declive. Es importante destacar que esta pérdida de valor del dólar no es resultado de dinámicas naturales del mercado, sino de la política fiscal del Gobierno Nacional, que ha monetizado deuda externa. Esta inyección masiva de dólares ha creado una sobreoferta de divisas, generando una apreciación artificial del peso colombiano. En este contexto, el mercado ha visto un claro dominio de los vendedores, con la divisa depreciándose en un entorno desequilibrado por la intervención externa.

En nuestra opinión, la dinámica del mercado ha sido impactada significativamente por las acciones del gobierno, que han conducido a una depreciación del dólar más pronunciada. Esta situación ha creado un entorno favorable para la venta de dólares, sugiriendo que los inversionistas deberían considerar aprovechar cualquier pequeño rebote para vender, ya que la tendencia indica una continuación de la baja. La atención ahora se centra en la próxima reunión de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED), programada para el 28 de enero, que podría influir en el comportamiento futuro del dólar.

.
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

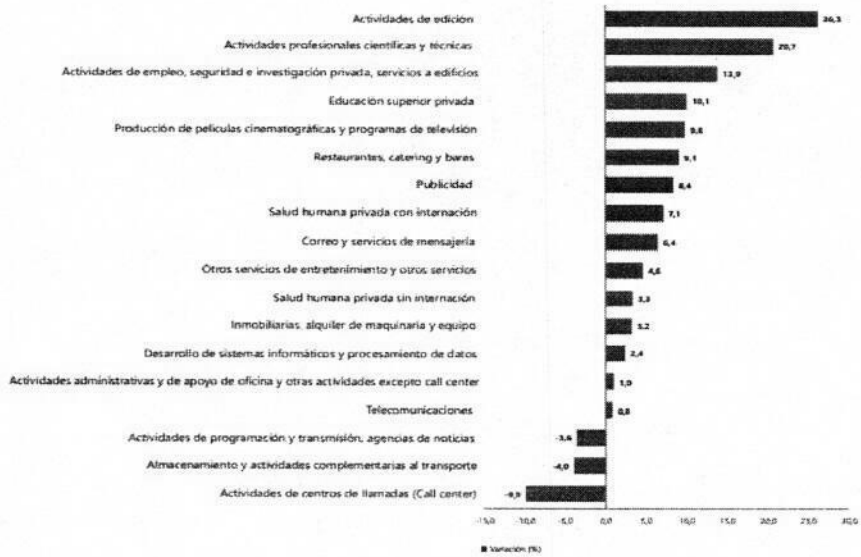
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE. IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero

	2026	
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,86	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,56	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,69	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

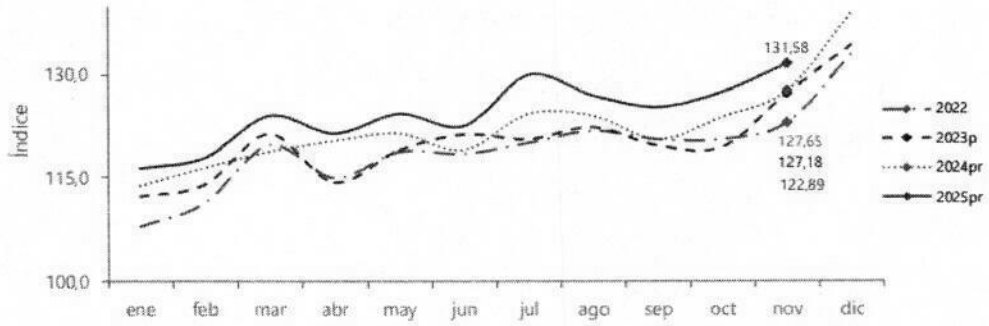
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65). (Ver gráficos 2 y 3).

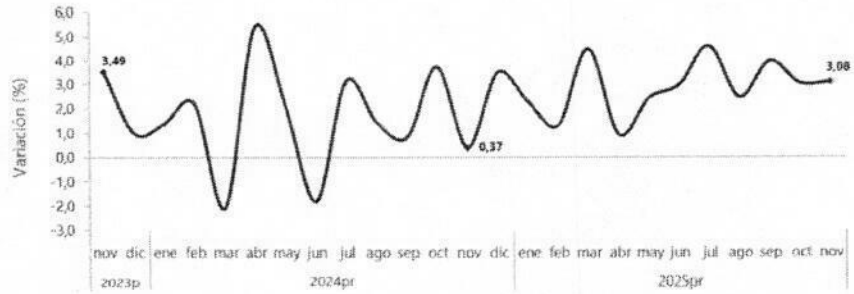
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (noviembre)



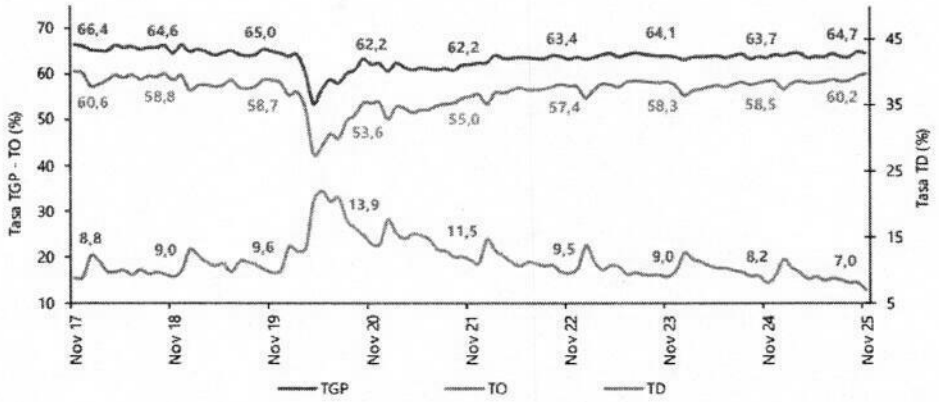
Fuente: DANE, ISE

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD)

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

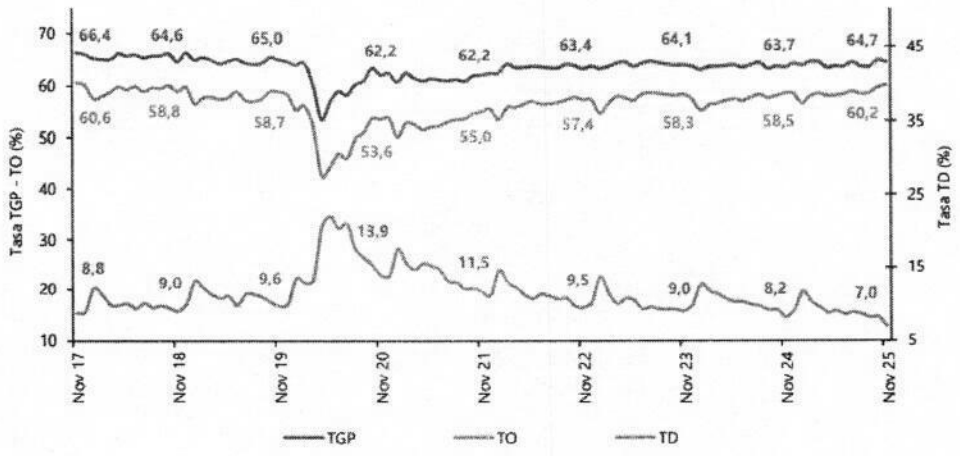


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



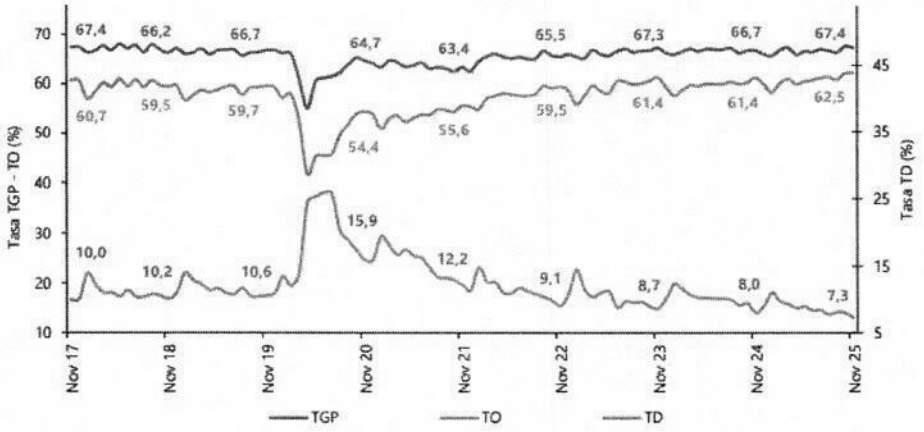
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

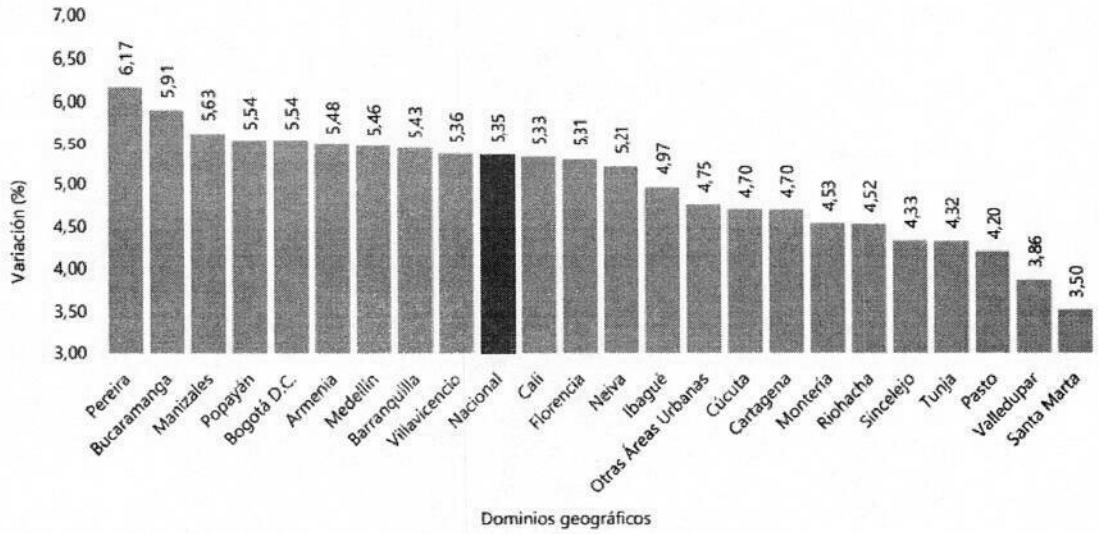
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.

INFLACIÓN: HUILA - NEIVA

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

En enero de 2026, Neiva registró una variación anual del IPC de 5,21%, ubicándose por debajo del promedio nacional (5,35%) y en una posición intermedia dentro del conjunto de ciudades analizadas por el DANE. Esto indica que la ciudad presenta una dinámica inflacionaria moderada, sin evidenciar presiones altas frente a otras capitales como Pereira o Bucaramanga, aunque tampoco se encuentra entre las de menor crecimiento de precios como Santa Marta o Valledupar. En términos económicos, este comportamiento refleja una estabilidad relativa en el costo de vida local, con impactos controlados pero significativos sobre gastos operativos, contratación y capacidad adquisitiva.

En conjunto, estos resultados indican que la inflación en Neiva está siendo impulsada principalmente por rubros asociados al gasto esencial de los hogares, en particular educación y salud, más que por bienes de consumo masivo. Este patrón inflacionario tiene implicaciones directas sobre el ingreso disponible de las familias y sobre las decisiones de consumo local, siendo un elemento clave para el análisis del mercado y la planeación económica del municipio.

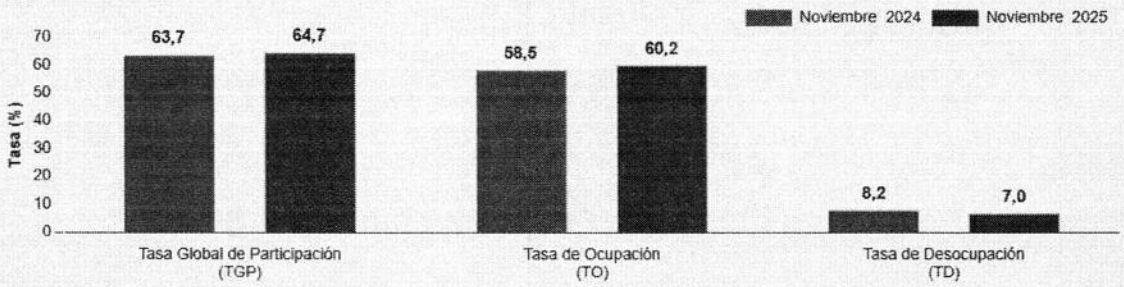
MERCADO LABORAL

Información noviembre 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES NOVIEMBRE 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

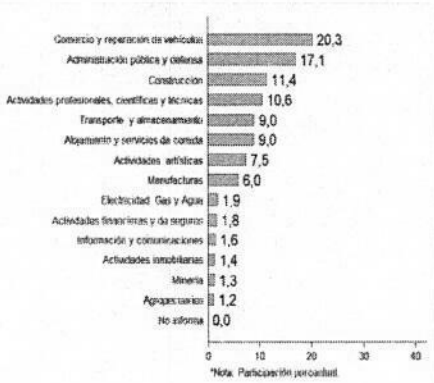
Fuente: DANE, GEIH.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,3 % del total de ocupados de Neiva



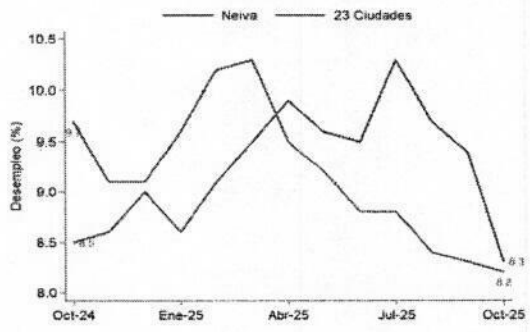
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. Las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,3% del total de ocupados de Neiva como se evidencia en la figura 5.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.
En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.
A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.



Alcaldía de Neiva

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la secretaría de Paz del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad::

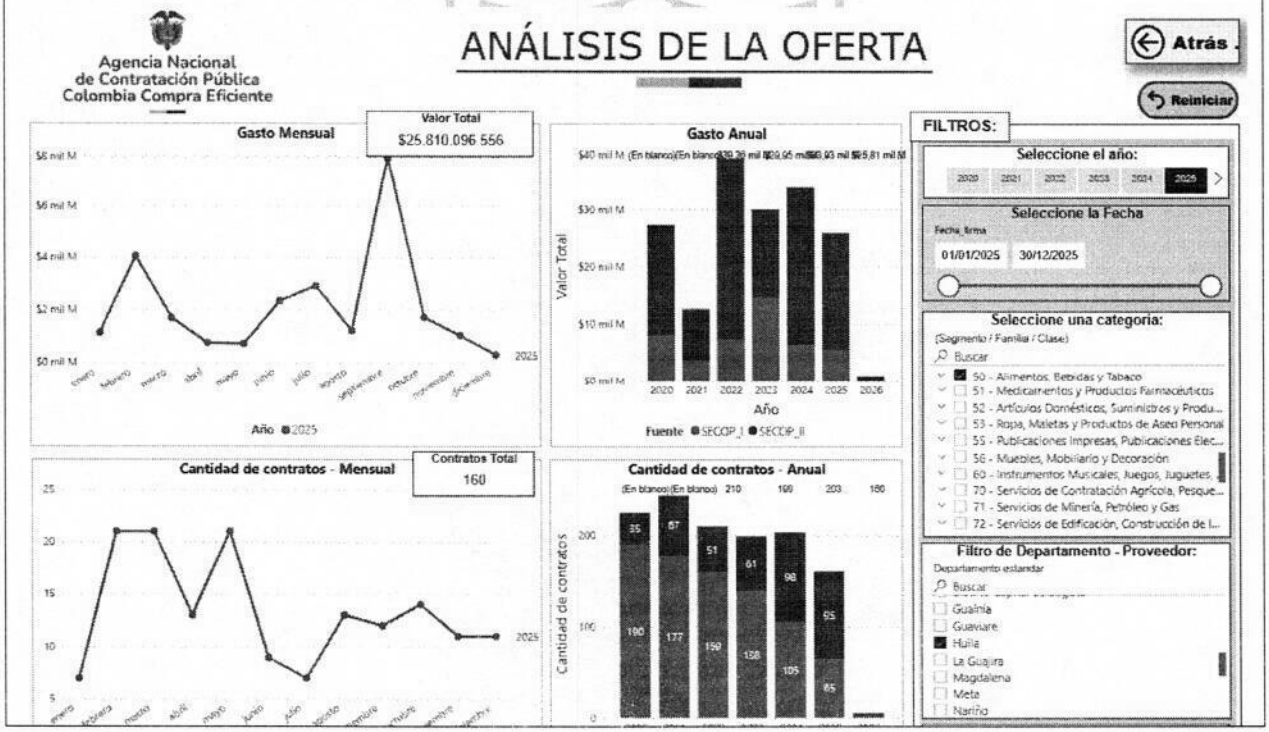
- COMERCIALIZADORA KAWIIL S.A.S.
- DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C
- COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C LTDA
- DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S
- DISTRIBUCIONES PEÑA GONZÁLEZ S.A.S.
- BIOINDUSTRIAL MARPOLO DEL HUILA LTD
- FUNDACION SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR
- MERCADO SAN SEBASTIAN
- SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS
- UQUINA Y DUSSAN CIA SAS VENTA DE PRODUCTOS CANASTA FAMILIAR
- SUPERMERCADO POPULAR
- SURTIPLAZA

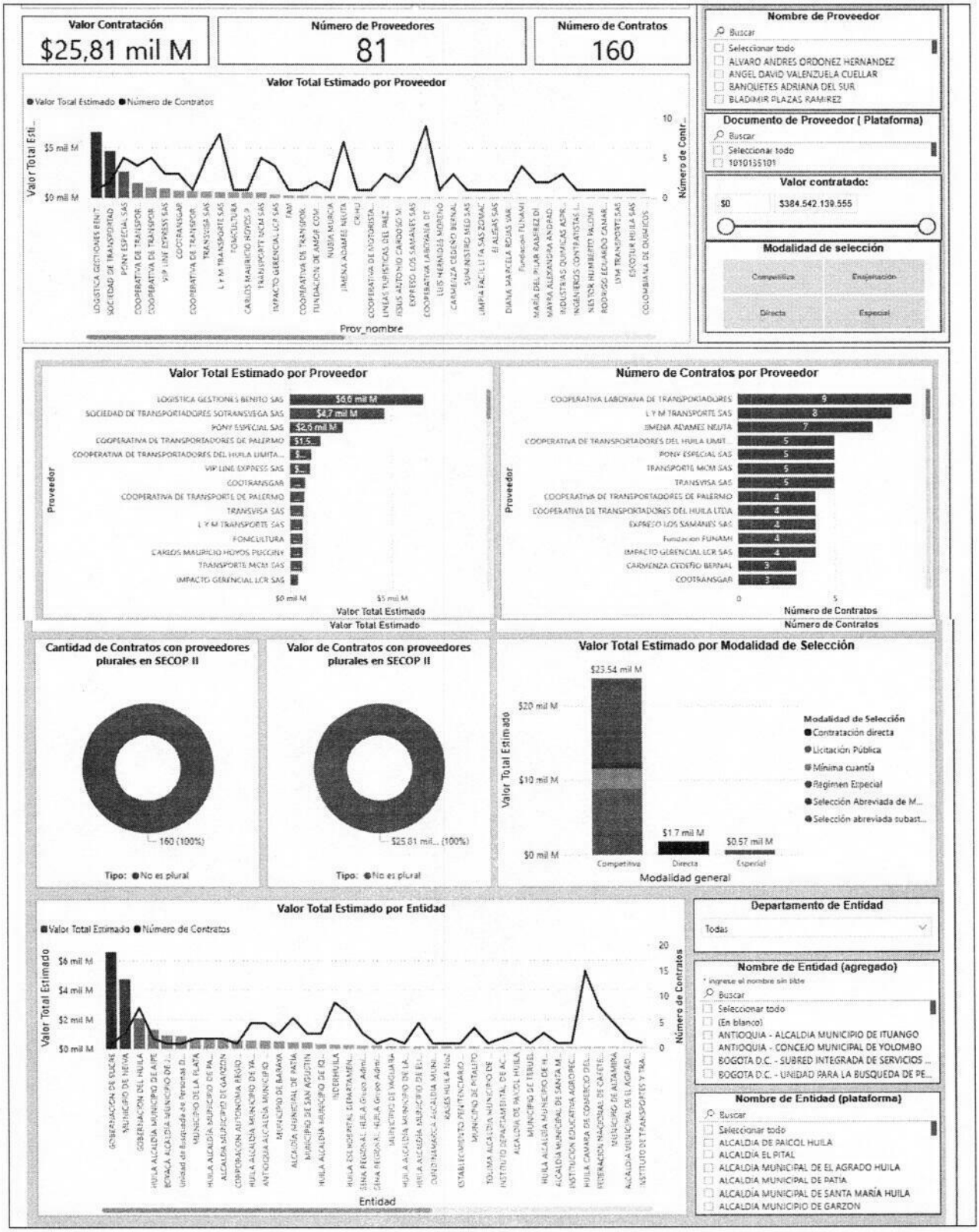
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- AGROINDUSTRIAS URAN S.A.S.
- DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C:
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIVA CORREDOR S.A.S.
- VENTAS NEIVA S.A.S.
- DISTRITORRES DE NEIVA S.A.S.
- DISTRIVISION LTDA
- COMERCIALIZADORA SIDERAL S.A.S.
- JESDA DISTRIBUCIONES LTDA
- FAVECO COMPANY SAS
- DISTRICOM
- GRAN ANDINA COMERCIO DISTRIBUCIONES
- FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local,, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Se realiza análisis de la oferta de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Secop I, II y TVEC; se evidencia alta cantidad de contratación del servicio, durante el periodo de 2026.




Valor Contratación
$25,81 mil M
Número de Proveedores
81
Número de Contratos
160
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALVARO ANDRES ORDONEZ HERNANDEZ
ANGEL DAVID VALENZUELA CUELLAR
BANQUETES ADRIANA DEL SUR
BLADIMIR PLAZAS RAMIREZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1010135101
Valor contratado:
$0
$384.542.139.555
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
LOGISTICA GESTIONES BENITO SAS
SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS
PONY ESPECIAL SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITA...
VIP LINE EXPRESS SAS
COOTRANSGAR
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALERMO
TRANSVISA SAS
L Y M TRANSPORTE SAS
FONCULTURA
CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINELLI
TRANSPORTE MOM SAS
IMPACTO GERENCIAL LCR SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
L Y M TRANSPORTE SAS
JIMENA ADAMES NEUTA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMIT...
PONY ESPECIAL SAS
TRANSPORTE MOM SAS
TRANSVISA SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA
EXPRESO LOS SAMANES SAS
Fundacion FUNAM
IMPACTO GERENCIAL LCR SAS
CARMENZA CEDEÑO BERNAL
COOTRANSGAR
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
160 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$25.81 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$23.54 mil M
$1.7 mil M
$0.57 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ITUANGO
ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPAL DE YOLOMBO
BOGOTA D.C. - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
BOGOTA D.C. - UNIDAD PARA LA BUSQUEDA DE PE...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DE PAICOL HUILA
ALCALDIA EL PITAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PATIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON

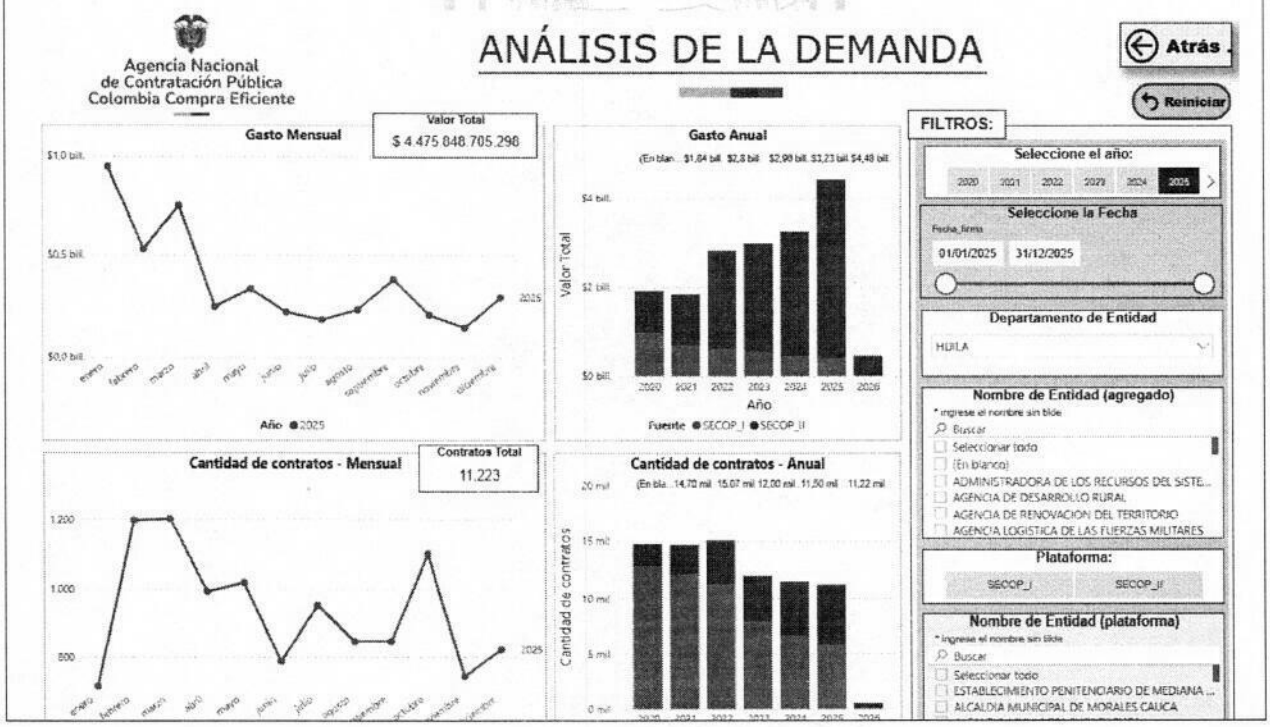
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

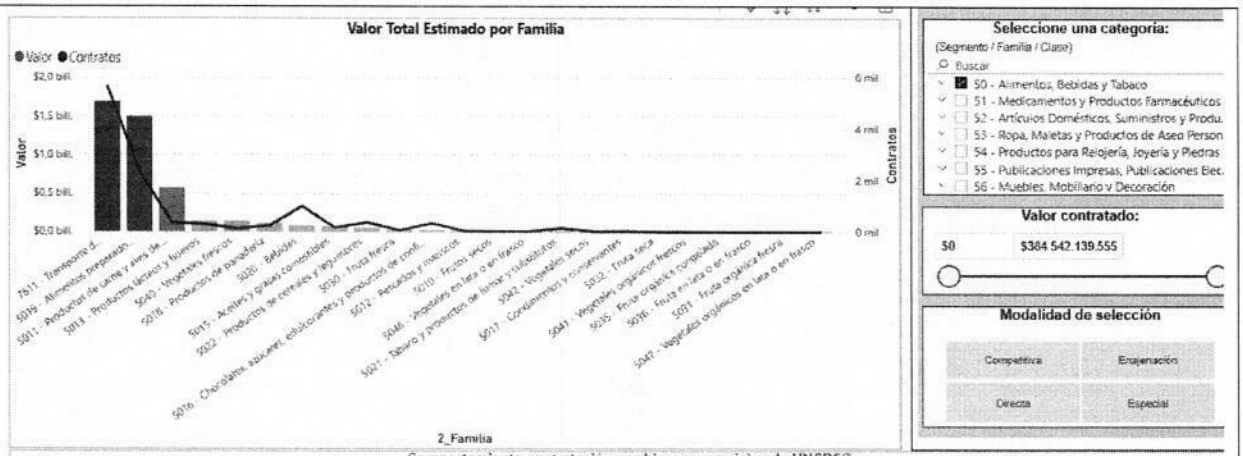
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5011 - Productos de carne y aves de corral	5	$271.856.005	1,05%	5	$271.856.005	1,05%
5013 - Productos lácteos y huevos	5	$171.011.226	0,66%	5	$171.011.226	0,66%
5015 - Aceites y grasas comestibles	2	$143.486.137	0,56%	2	$143.486.137	0,56%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	3	$105.109.490	0,41%	3	$105.109.490	0,41%
5017 - Condimentos y conservantes	1	$13.862.519	0,05%	1	$13.862.519	0,05%
5019 - Alimentos preparados y conservados	9	$7.345.293.390	28,46%	9	$7.345.293.390	28,46%
5020 - Bebidas	17	$546.519.155	2,12%	17	$546.519.155	2,12%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	1	$8.800.000	0,03%	1	$8.800.000	0,03%
5022 - Productos de cereales y legumbres	6	$154.726.952	0,60%	6	$154.726.952	0,60%
5040 - Vegetales frescos	2	$229.349.100	0,89%	2	$229.349.100	0,89%
5042 - Vegetales secos	2	$23.101.020	0,09%	2	$23.101.020	0,09%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	1	$39.858.000	0,15%	1	$39.858.000	0,15%
7811 - Transporte de pasajeros	106	$16.757.123.562	64,92%	106	$16.757.123.562	64,92%
Total	160	$25.810.096.556	100,00%	160	$25.810.096.556	100,00%

Así se evidencia que los servicios de suministro de comidas y bebidas, transporte, comercio, distribución y alojamiento tienen una alta demanda. El municipio de Neiva debe dar una respuesta oportuna a los requerimientos que surgen en la atención de ayudas humanitarias para la población víctima del conflicto armado. Dado que existen diversas empresas a nivel local, regional y nacional capaces de proveer estos servicios, es posible determinar que en el presente proceso contractual habrá una variedad de oferentes que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de procesos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

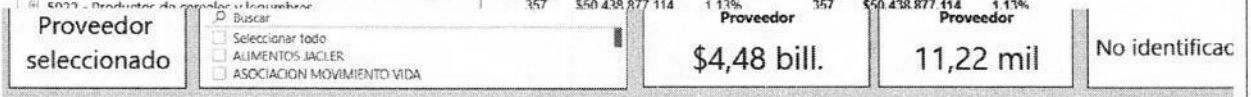
De igual forma se realiza análisis de la demanda de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECO I,II y TVEC) así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

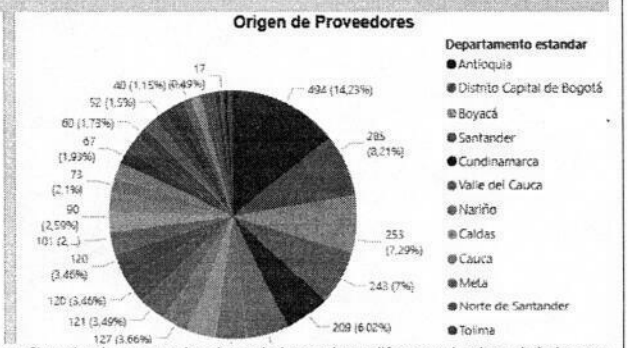
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	5652	$1.689.276.435.093	37,74%	5652	$1.689.276.435.093	37,74%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2330	$1.494.783.286.484	33,40%	2330	$1.494.783.286.484	33,40%
5011 - Productos de carne y aves de corral	349	$569.964.161.627	12,73%	349	$569.964.161.627	12,73%
5013 - Productos lácteos y huevos	293	$138.383.802.923	3,09%	293	$138.383.802.923	3,09%
5040 - Vegetales frescos	116	$135.298.364.825	3,02%	116	$135.298.364.825	3,02%
5018 - Productos de panadería	232	$108.429.484.596	2,42%	232	$108.429.484.596	2,42%
5020 - Bebidas	978	$83.412.560.890	1,86%	978	$83.412.560.890	1,86%
5015 - Aceites y grasas comestibles	168	$70.937.443.794	1,58%	168	$70.937.443.794	1,58%
[illegible]	357	$50.438.877.114	1,13%	357	$50.438.877.114	1,13%



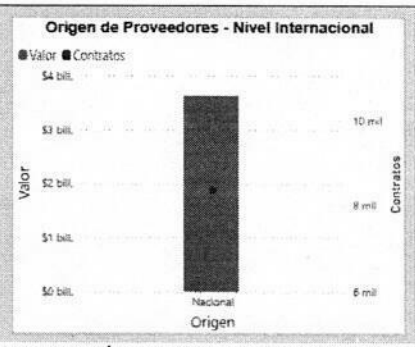


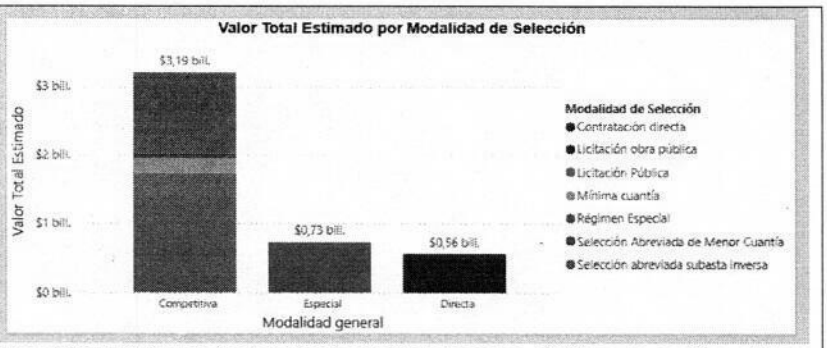






Se evidencia una alta demanda, teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto tiende a requerir asistencia integral por diferentes hechos victimizantes los cuales deben ser abordados conforme a los requerimientos establecidos por la ley 1448 de 2011, de tal manera que el municipio debe brindar la ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado.





COSTOS HISTÓRICOS: Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2020-819	$ 24.000.000	09 meses	Suministro mediante la modalidad de monto agotable de kit de mercados, kit de cocina, kit de aseo, kit habitacional y subsidio de alojamiento para el cumplimiento del programa de ayuda humanitaria de victimas dentro del marco de la Ley 1448 de 2011	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
2021-848	$ 30.000.000	6 MESES	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VULNERABLE "VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" DEL MUNICIPIO DE NEIVA CON EL SUMINISTROS DE LOS BIENES Y SUBSIDIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION ASEO PERSONAL, UTENCILIOS DE COCINA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
2022-2516	$ 55.000.000	10 MESES	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE AYUDAS HUMANITARIAS REPRESENTADAS EN COMPONENTE ALIMENTARIO, COCINA, ASEO Y ALOJAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
2023 -0844	$ 82.500.000	10 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
0671-2024	$ 70.000.000	9 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO	Mínima Cuantía	

			PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021		MUNICIPIO DE NEIVA
0912-2025	$87.000.000	9 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADOS, COCINA, ASEO, HABITACIONAL, ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

Análisis histórico en otras Entidades con contratos similares: Una vez consultadas las plataformas tanto de Secop I como de Secop II, respecto de contratos similares en diferentes regiones del pais, se logró evidenciar lo siguiente:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MDC-SDSP-MC-007-2025	$39.648.000	8 MESES	SUMINISTRO AYUDAS HUMANITARIAS ORIENTADAS A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ATENCIÓN, DIVULGACIÓN, ASISTENCIA HUMANITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNIATARIO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA CON CODIGO	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
MP-SGB-SM-001-2024	$818.525.570	8 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS	Menor Cuantía	ALCALDIA DE POPAYAN
SAMC-SICC-002-2023	$300.000.000	7 MESES	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Menor Cuantía	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
.0188-2022	$1.000.000.000	10 MESES	PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTROS DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACION, ASEO Y DOTACION PARA LA	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

			ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI.		
GSCJ-SA-020-2021	$ 95.933.634	3 MESES	BRINDAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Mínima Cuantía	DEPARTAMENTO DEL META

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como ejemplo, en el caso del Municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCUALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", valor que puede oscilar dependiendo el valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el análisis de precios de los siguientes productos, mediante cotizaciones solicitadas y presentadas en esta dependencia, así:

COMPONENTE NUTRICIONAL:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRICOM	GRAN ANDINA COMERCIO DISTRIBUCIONES	FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
frijol	500 GR	1	$ 5.368	$ 5.326	$ 5.376	$ 5.357
aceite vegetal	500 ML	1	$ 8.344	$ 8.286	$ 8.356	$ 8.329
leche en polvo	360 GR	1	$ 17.400	$ 18.570	$ 18.723	$ 18.231
lenteja	500 GR	1	$ 3.582	$ 4.550	$ 4.588	$ 4.240
harina de maiz	500 GR	1	$ 2.647	$ 2.626	$ 2.651	$ 2.641
panela	500 GR	1	$ 5.070	$ 5.630	$ 6.078	$ 5.593
arroz	500 GR	1	$ 3.093	$ 3.270	$ 3.498	$ 3.287
sal	500 GR	1	$ 2.647	$ 2.626	$ 2.651	$ 2.641
harina de trigo	500 GR	1	$ 1.349	$ 3.330	$ 3.353	$ 2.677
arveja	500 GR	1	$ 1.349	$ 3.330	$ 3.353	$ 2.677
espagutis	250 GR	1	$ 1.126	$ 3.108	$ 3.129	$ 2.454
avena en hojuelas	500 GR	1	$ 7.154	$ 7.102	$ 7.164	$ 7.140
pasta en concha	250 GR	1	$ 1.051	$ 3.034	$ 3.055	$ 2.380
atun lomito en aceite	170 GR	1	$ 6.707	$ 6.658	$ 6.717	$ 6.694
sardinas	425 GR	1	$ 10.396	$ 10.520	$ 10.710	$ 10.542
lona o costal capacidad	50 KL	1	$ 2.242	$ 4.018	$ 4.047	$ 3.436
TOTAL			$ 79.525	$ 91.984	$ 93.448	$ 88.319

KIT DE COCINA

PRODUCTO	CANTIDAD	DISTRICOM	GRAN ANDINA COMERCIO Y DISTRIBUCIONES	FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 163.461	$ 166.635	$ 169.809	$ 166.635
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 61.697	$ 62.895	$ 64.093	$ 62.895
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 79.462	$ 85.160	$ 90.859	$ 85.160

Alcaldía de Neiva

Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 71.825	$ 75.375	$ 77.925	$ 75.042
TOTAL		$ 376.445	$ 390.065	$ 402.686	$ 389.732

KIT DE ASEO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRICOM	GRAN ANDINA COMERCIO DISTRIBUCIONES	FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	1	$ 5.066	$ 5.147	$ 5.226	$ 5.146
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	1	$ 3.987	$ 4.022	$ 4.103	$ 4.037
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	1	$ 5.000	$ 5.220	$ 5.364	$ 5.195
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	1	$ 2.884	$ 2.940	$ 2.996	$ 2.940
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	1	$ 14.377	$ 15.695	$ 16.013	$ 15.362
DESODORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	1	$ 18.000	$ 19.725	$ 20.215	$ 19.313
JABON DE BAÑO	125GR	1	$ 3.914	$ 3.990	$ 4.066	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	1	$ 6.326	$ 6.510	$ 6.699	$ 6.512
TOTAL			$ 59.554	$ 63.249	$ 64.682	**$ 62.495**
Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)						
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DISTRICOM**	**GRAN ANDINA COMERCIO DISTRIBUCIONES**	**FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1	$ 30.694	$ 31.290	$ 31.886	$ 31.290
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1	$ 32.136	$ 32.760	$ 33.384	$ 32.760
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1	$ 36.977	$ 37.695	$ 38.413	$ 37.695
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1	$ 41.200	$ 42.000	$ 42.800	$ 42.000
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1	$ 43.157	$ 43.995	$ 44.833	$ 43.995
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1	$ 53.663	$ 54.705	$ 55.747	$ 54.705
TOTAL			$ 237.827	$ 242.445	$ 247.063	**$ 242.445**

KIT DE HABITACIONAL:

PRODUCTO	CANTIDAD	DISTRICOM	GRAN ANDINA COMERCIO DISTRIBUCIONES	FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Colchón de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 122.467	$ 124.845	$ 127.223	$ 124.845
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 99.613	$ 101.936	$ 104.259	$ 101.936
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 65.096	$ 66.360	$ 67.624	$ 66.360
TOTAL		$ 287.176	$ 293.141	$ 299.106	$ 293.141

Transporte de Emergencia

Para su elaboración se definieron criterios técnicos de cotización basados, en primer lugar, en el factor territorial, seleccionando las principales ciudades ubicadas dentro de un perímetro aproximado de 300 km desde Neiva, garantizando pertinencia geográfica y operativa; adicional a ello, se acudió a la recurrencia de los destinos mencionados por los usuarios atendidas en el Centro Regional de Atención a Víctimas - CRAV que son sujetos de ayudas humanitarias. Para la obtención del valor definitivo se utilizó la metodología de valor promedio con el fin de establecer equitativamente un criterio razonable que respalde técnicamente la asignación de recursos destinados al transporte de emergencia. Al usuario se le deberá entregar el tiquete correspondiente al destino que elija, dentro de las opciones previamente presentadas.

Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia					
Ciudad	**Cantidad**	**COOMOTOR**	**COOTRANSHUILA**	**EXPRESO BOLIVARIANO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Neiva – Bogotá BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 98.000	$ 97.000	$ 66.000	$ 87.000
Neiva – Ibagué BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 64.000	$ 60.000	$ 50.000	$ 58.000
Neiva – Cali BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 120.000	$ 110.000	$ 102.000	$ 110.667
Neiva – Armenia BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 103.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 97.667
Neiva – Popayán BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 102.000	$ 95.000	$ 98.000	$ 98.333
TOTAL	5	$ 487.000	$ 452.000	$416.000	$ 451.667

ALOJAMIENTO TRANSITORIO

Para determinar el valor del Alojamiento transitorio la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, se basó en el valor pagado en el contrato 912 de 2025 correspondiente a la anterior vigencia, proceso de contratación de similares características en la Administración Municipal de Neiva, agregando a este valor fijo un del 5,35 % justificado en la variación del Índice de Precios al Consumidor anual para el mes de enero de 2026, el cual mide los cambios de precios de los bienes y servicios.

ALOJAMIENTO TRANSITORIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2025	IPC ENERO 2026 5,35%	VALOR VIGENCIA 2026
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 1 PERSONA	1	$ 83.051	$ 4.443	$ 87.494
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 2 PERSONAS	1	$ 142.163	$ 7.606	$ 149.769
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 3 PERSONAS	1	$ 213.560	$ 11.425	$ 224.985
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 4 PERSONAS O MÁS	1	$ 296.611	$ 15.869	$ 312.480

Razón por la cual es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del componente de alojamiento transitorio.
La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector económico y la ficha técnica de los productos requeridos junto a sus cantidades, así:

"PRESUPUESTO OFICIAL"

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
frijol	500 GR	$ 5.357	1	$ 5.357
aceite vegetal	500 ML	$ 8.329	1	$ 8.329
leche en polvo	360 GR	$ 18.231	1	$ 18.231
lenteja	500 GR	$ 4.240	1	$ 4.240
harina de maiz	500 GR	$ 2.641	1	$ 2.641
panela	500 GR	$ 5.593	2	$ 11.185
arroz	500 GR	$ 3.287	10	$ 32.870
sal	500 GR	$ 2.641	1	$ 2.641
harina de trigo	500 GR	$ 2.677	1	$ 2.677
arveja	500 GR	$ 2.677	1	$ 2.677
espagutis	250 GR	$ 2.454	1	$ 2.454
avena en hojuelas	500 GR	$ 7.140	1	$ 7.140
pasta en concha	250 GR	$ 2.380	1	$ 2.380
atun lomito en aceite	170 GR	$ 6.694	1	$ 6.694
sardinas	425 GR	$ 10.542	1	$ 10.542
lona o costal capacidad	50 KL	$ 3.436	1	$ 3.436
	TOTAL			$ 123.494

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS:

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
frijol	500 GR	$ 5.357	2	$ 10.713
aceite vegetal	500 ML	$ 8.329	2	$ 16.657
leche en polvo	360 GR	$ 18.231	1	$ 18.231
lenteja	500 GR	$ 4.240	2	$ 8.480
harina de maiz	500 GR	$ 2.641	1	$ 2.641
panela	500 GR	$ 5.593	4	$ 22.371
arroz	500 GR	$ 3.287	16	$ 52.592
Sal	500 GR	$ 2.641	1	$ 2.641
harina de trigo	500 GR	$ 2.677	1	$ 2.677
arveja	500 GR	$ 2.677	1	$ 2.677
espagutis	250 GR	$ 2.454	2	$ 4.909
avena en hojuelas	500 GR	$ 7.140	1	$ 7.140
pasta en concha	250 GR	$ 2.380	2	$ 4.760
atun lomito en aceite	170 GR	$ 6.694	2	$ 13.388
sardinas	425 GR	$ 10.542	1	$ 10.542
lona o costal capacidad	50 KL	$ 3.436	1	$ 3.436
TOTAL				$ 183.855

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS:

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
frijol	500 GR	$ 5.357	2	$ 10.713
aceite vegetal	500 ML	$ 8.329	2	$ 16.657
leche en polvo	360 GR	$ 18.231	2	$ 36.462
lenteja	500 GR	$ 4.240	2	$ 8.480
harina de maiz	500 GR	$ 2.641	2	$ 5.283
panela	500 GR	$ 5.593	5	$ 27.963
arroz	500 GR	$ 3.287	25	$ 82.175
Sal	500 GR	$ 2.641	1	$ 2.641
harina de trigo	500 GR	$ 2.677	2	$ 5.355
arveja	500 GR	$ 2.677	2	$ 5.355
espagutis	250 GR	$ 2.454	4	$ 9.817
avena en hojuelas	500 GR	$ 7.140	1	$ 7.140
pasta en concha	250 GR	$ 2.380	2	$ 4.760
atun lomito en aceite	170 GR	$ 6.694	2	$ 13.388
sardinas	425 GR	$ 10.542	1	$ 10.542
lona o costal capacidad	50 KL	$ 3.436	1	$ 3.436
	TOTAL			$ 250.167

KIT DE COCINA:

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 166.635
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 62.895
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 85.160
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 75.042
TOTAL		$ 389.732

KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA:

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.146	1	$ 5.146
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.037	1	$ 4.037
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.195	1	$ 5.195

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$	2.940	1	$ 2.940
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$	15.362	1	$ 15.362
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$	19.313	1	$ 19.313
JABON DE BAÑO	125 GRS	$	3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$	6.512	1	$ 6.512
TOTAL					$ 62.495

KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS:

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Personas)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.146	1	$ 5.146
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.037	3	$ 12.112
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.195	1	$ 5.195
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.940	1	$ 2.940
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.362	1	$ 15.362
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 19.313	1	$ 19.313
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.512	2	$ 13.023
TOTAL				$ 77.081

KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS:

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.146	1	$ 5.146
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.037	4	$ 16.148
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.195	1	$ 5.195
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.940	2	$ 5.880
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.362	1	$ 15.362
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 19.313	1	$ 19.313
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.512	3	$ 19.535
TOTAL				$ 90.569

KIT DE ASEO PARA INFANTES

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		UNITARIO IVA INCLUIDO		INCLUIDO
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 31.290	$ 1	$ 31.290
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 32.760	$ 1	$ 32.760
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 37.695	$ 1	$ 37.695
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 42.000	$ 1	$ 42.000
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 43.995	$ 1	$ 43.995
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 54.705	$ 1	$ 54.705

KIT HABITACIONAL:

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR ITOTAL VA INCLUIDO
Colchon de Algodón lergo 190 cns ancho 100 cms	1	$ 124.845
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 101.936
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 66.360
TOTAL		$ 293.141

TRANSPORTE DE EMERGENCIA

Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia		
Ciudad	Cantidad	VALOR PROMEDIO
Neiva – Bogotá BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 87.000
Neiva – Ibagué BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 58.000
Neiva – Cali BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 110.667
Neiva – Armenia BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 97.667
Neiva – Popayán BUS SERVICIO DE LUJO	1	$ 98.333
TOTAL	5	$ 451.667

ALOJAMIENTO TRANSITORIO:

ALOJAMIENTO TRANSITORIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2026
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 1	1	$ 87.494

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONA		
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 2 PERSONAS	1	$ 149.769
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 3 PERSONAS	1	$ 224.985
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 4 PERSONAS O MÁS	1	$ 312.480

Es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del componente de alojamiento transitorio.

PRESUPUESTO OFICIAL	
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA	$ 123.494
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS	$ 183.855
COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS	$ 250.167
KIT DE COCINA	$ 389.732
KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA	$ 62.495
KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS	$ 77.081
KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS	$ 90.569
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 31.290
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 32.760
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 37.695
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 42.000
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 43.995
KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 54.705
KIT HABITACIONAL	$ 293.141
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 1 PERSONA	$ 87.494
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 2 PERSONAS	$ 149.769
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 3 PERSONAS	$ 224.985
ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 4 PERSONAS O MÁS	$ 312.480
Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva – Bogotá SERVICIO DE LUJO	$ 87.000
Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva – Ibagué SERVICIO DE LUJO	$ 58.000

Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva – Cali SERVICIO DE LUJO	$ 110.667
Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva – Armenia SERVICIO DE LUJO	$ 97.667
Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva – Popayán SERVICIO DE LUJO	$ 98.333
TOTAL	$ 2.939.374,00

teniendo en cuenta la necesidad de entregar El presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.939.374) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000 M/CTE).** Las ayudas humanitarias en el plazo de ejecución establecido y la demanda de las mismas en la Oficina del CRAV del Municipio de Neiva. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta del suministro brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:
El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.
Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 202500000031029 denominado "IIMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.", hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000 M/CTE)** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.3.02.02.006	5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.001574

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta de la prestación del servicio brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:
El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.
Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).
Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad1

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a MiPymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que*

Las cooperativas y demás entidades de economia solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 20152.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

6. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

7. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadania.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjeria vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

   I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

   II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

   III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

   IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

9. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

---

estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes...".

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economia solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economia solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economia solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las caracteristicas establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economia solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economia solidara.

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

    En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

    Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. **Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique, de la siguiente manera:

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el suministro de kits de alimentos y/o aseo, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el suministro de kits de alimentos y/o aseo, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como:

copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- **a)** Número de contrato.
- **b)** Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- **c)** Objeto del contrato.
- **d)** Secretaria o dependencia de El MUNICIPIO
- **e)** Actividades y cantidades ejecutadas.
- **f)** Fecha de suscripción (día, mes y año).
- **g)** Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 21: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

7. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS. DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014,"MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su articulo primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO [20]	NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO [21]	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al proponente que se le ha aceptado a oferta	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

		5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de minima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, febrero de 2026.

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretaria de Paz y Derechos Humanos.

Proyectó: Abg. Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

DISTRICOM

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Ciudad

Ref: Cotización de productos de alimentos.

Cordial saludo;

Me permito enviar cotización referente a productos alimenticios de acuerdo a lo requerido por la entidad:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.368	1	5.368
aceite vegetal	500 ML	8.344	1	8.344
leche en polvo	360 GR	17.400	1	17.400
lenteja	500 GR	3.582	1	3.582
harina de maiz	500 GR	2.647	1	2.647
panela	500 GR	5.070	1	5.070
arroz	500 GR	3.093	1	3.093
sal	500 GR	2.647	1	2.647
harina de trigo	500 GR	1.349	1	1.349
arveja	500 GR	1.349	1	1.349

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

espagutis	250 GR	1.126	1	1.126
avena en hojuelas	500 GR	7.154	1	7.154
pasta en concha	250 GR	1.051	1	1.051
atun lomito en aceite	170 GR	6.707	1	6.707
sardinas	425 GR	10.396	1	10.396
lona o costal capacidad	50 KL	2.242	1	2.242
TOTAL				**79.525**

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.368	2	10.736
aceite vegetal	500 ML	8.344	2	16.688
leche en polvo	360 GR	17.400	1	17.400
lenteja	500 GR	3.582	2	7.164
harina de maiz	500 GR	2.647	1	2.647
panela	500 GR	5.070	4	20.280
arroz	500 GR	3.093	16	49.488
Sal	500 GR	2.647	1	2.647
harina de trigo	500 GR	1.349	1	1.349
arveja	500 GR	1.349	1	1.349

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

espagutis	250 GR	1.126	2	2.252
avena en hojuelas	500 GR	7.154	1	7.154

pasta en concha	250 GR	1.051	2	2.102
atun lomito en aceite	170 GR	6.707	2	13.414
sardinas	425 GR	10.396	1	10.396
lona o costal capacidad	50 KL	2.242	1	2.242
TOTAL				**167.308**

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.368	2	10.736
aceite vegetal	500 ML	8.344	2	16.688
leche en polvo	360 GR	17.400	2	34.800
lenteja	500 GR	3.582	2	7.164
harina de maiz	500 GR	2.647	2	5.294
panela	500 GR	5.070	5	25.350
arroz	500 GR	3.093	25	77.325

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

Sal	500 GR	2.647	1	2.647
harina de trigo	500 GR	1.349	2	2.698
arveja	500 GR	1.349	2	2.698
espagutis	250 GR	1.126	4	4.504
avena en hojuelas	500 GR	7.154	1	7.154
pasta en concha	250 GR	1.051	2	2.102
atun lomito en aceite	170 GR	6.707	2	13.414
sardinas	425 GR	10.396	1	10.396
lona o costal capacidad	50 KL	2.242	1	2.242
TOTAL				**225.212**

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 163.461
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 61.697
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 79.462
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 71.825
TOTAL		$ 392.445

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.066	1	$ 5.066
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.987	1	$ 3.987
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.000	1	$ 5.000
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.884	1	$ 2.884
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 14.377	1	$ 14.377
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 18.000	1	$ 18.000
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.914	1	$ 3.914
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.326	1	$ 6.326
TOTAL				$ 59.554

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Personas)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.066	1	$ 5.066
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.987	3	$ 11.961
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.000	1	$ 5.000
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.884	1	$ 2.884
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 14.377	1	$ 14.377
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 18.000	1	$ 18.000
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.914	1	$ 3.914
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.326	2	$ 12.652
TOTAL				$ 73.854

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

		INCLUIDO		
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.066	1	$ 3.950,00
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 3.987	4	$ 15.948
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.000	1	$ 5.000
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.884	2	$ 5.768
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 14.377	1	$ 14.377
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 18.000	1	$ 18.000
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.914	1	$ 3.914
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.326	3	$ 18.978
TOTAL				$ 85.935

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE**	**PRECIO**	**CANTIDAD**	**PRECIO**

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

	MEDIDA	UNITARIO IVA INCLUIDO		TOTAL
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 30.694	1	$ 30.694
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 32.136	1	$ 32.136
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 36.977	1	$ 36.977
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 41.200	1	$ 41.200
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 43.157	1	$ 43.157
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 53.663	1	$ 53.663
	TOTAL			$ 237.827

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

DISTRICOM

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Colchon de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 122.467
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 99.613
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 65.096
TOTAL		$ 287.176

La presente se expide en la ciudad de Neiva, a los 07 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

OSCAR IVAN VILLEGAS
C.C. 1.075.290.303 de Neiva – Huila
Cel: 314-357-9839

Tel: 314 357 9839 - 305 418 5999
E-mail: districomvyg@hotmail.com
Cra. 7 No 3 - 71 Sur Local 14

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 18:07:24
Recibo No. S001882701, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9eWCFMSbcK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS
Nit : 901268555-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 325157
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KRA 5A NO. 62 - 107
Barrio : EL CORTIJO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : districomvyg@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143579839
Teléfono comercial 2 : 3054185999
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KRA 5A NO. 62 - 107
Barrio : EL CORTIJO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : districomvyg@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019, con el No. 53076 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 18 de marzo de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025, con el No. 78420 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos - objeto social (ampliación de objeto social); cambio de razón social de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS SAS a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto la realización de las siguientes actividades: 1) la distribucion y comercializacion al por mayor y al por menos de productos de alimentación y de cualquier otro producto destinado al consumo. 2) la realización de todas las actividades de recolección, procesamiento, empaque, transformación, transporte, distribucion, comercializacion, adquisición y enajenación de cualquier tipo de cascarilla de arroz y otros residuos de procesos agroindustriales en cualquier de sus modalidades. 3) la prestación de servicios de transporte de carga. 4) servicio de alquiler de maquinaria y vehiculos. 5) el aprovechamiento de residuos industriales generándoles valor agregado en procesos productivos para la comercialización. 6) la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la mismas, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos articulos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. 7) la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materia primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados. 8) compra y venta, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino. 9) comercialización de productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, y productos desechables a base de papel, polietileno, plásticos y demás materiales y productos similares. 10) suministro de implementos y equipos deportivos, uniformes, balones, mallas guantes trafeos y demás relacionados. 11) suministros de elemtos de ferretería en general, materiales para la construcción, y herramientas de mano. 12) dotación de vestuario para servidores publicos. 13) La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas 14) diseño textil y elaboración de prendas de vestir en algodón, cuero y bordados para cualquier servidor publico o privados 15) suministro de juegos, jueguetes, video juegos, cd, dvd, video bem. 16) comercio al por mayor de computadores, portátil, impresoras y equipos periférico. 17) servicio de mecánica en general, para lo de clase de automotores y maquinaria. 18) servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla pesada. 19) suministro de repuestos para la reparación o mantenimiento de maquinaria y/o vehículo automotor 20) servicio de taller de mecánica industrial, servicio de soldadura, tomo presadora, maquinado de toda clase de materiales. 21) elaboración y suministro de carpintería metálica, toda clase de manufactura metálica y de

ornamentación. 22) organización y coordinación de toda clase de eventos familiares, sociales, comunitarios, empresariales 23) suministro de productos farmaceuticos y de droguería para el consumo humano. 24) suministro de medicamentos y productos farmacéuticos veterinarios. 25) suministro de implementos y dotación para cuerpos de bomberos, kit bomberil y demas relacionado 26) suministros para emergencias, kit de cocina, kit de mercados, kit de aseo, tejas, mangueras, mallas para gavión, ropa, colchones. Sabanas, frazadas, manillas, etc. 27) suministro y dotación de implementos y equipos medico - quirúrgicos; guantes de latex, guantes desechables, tapabocas, batas, monogafas, bisturi, sillas de ruedas, muletas, articuladores, inmovilizadores, maniquis, rcp, etc. 28) suministro de implementos de menaje para la cocina, ollas, olletas, jarras, jarrones, cucharas, cucharones, cuchillos, tenedores, platos, pocillos, bandejas y demas relacionados 29) suministro de granos, abarrotes y demás productos alimenticios y de mercado para el consumo humano. 30) suministro y dotación de colchones, sabanas, sobrecamas, almohadas, camas, cunas, mesas de noche, alcobas, salas, comedores, mesas y sillas plásticas y demas relacionados. 31) suministro e instalación de tubería y accesorios pvc, hf, gress, American pipe, cr, galvanizada y demas relacionadas con la conducción de fluidos. 32) suministros de productos de cafetería, aseo y dotaciones empresariales. 33) suministro y dotación de electrodomésticos y muebles en general. 34) fabricación y suministro de muebles de oficina, archivadores rodantes, cámaras de seguridad, computadores de consumo y coorporativos, cocinas integrales aires a condicionados. 35) suministros al por mayor y por menor de papelería y librería, imprentas. 36) suministro de material gráfico impreso, vallas publicitarias, avisos, pasacalles, pendones, volantes, cartillas, afiches, calendarios, bolsas impresas y toda clase de material impreso para empresas. 37) suministros e intalacion de señalización vial, demarcación vial, 38) cintas plásticas, adhesivas, cintas de señalización, plásticos, rollos de plástico, bolsas plásticas y demás manufacturas del polietileno y polipropileno. Suministro de manufacturas plásticas, tanques de almacenamiento, tanques desnatadores, bebederos, saladeros, comedores, baldes, materas y toda manufactura de plástico, 39) uministro de materiales para construcción, ladrillo, arena, cemento, triturados, tejas de zinc, eternit, thermo acústicas, hierro, baldosas, baldosines, enchpes, griferia, aparatos y accesorios 40) sanitarios, etc. 41) suministro y mantenimiento de aires acondicionados, neveras, refrigeradores, sistemas de refrigeración y demas relacionados con la ingenieria de la refrigeración. 42) suministros y dotaciones para entidades educativas, pupitres, tableros, enciclopedias, bibliotecas y todo lo concerniente a dotaciones para instituciones educativas. 43) dotación y suministro de implementos y equipos de seguridad industrial, guantes, overoles, gafas, cascos, chalecos y todos aquellos relacionados con la seguridad industrial y la salud ocupacional. 44) señalización y mantenimiento vial. 45) suministro e instalación y reparación de señalización vial, señalización vertical, horizontal, kit para puesto de control, conos, vallas, chalecos, paletas pare - siga, linternas y/o bastones para dirección de trafico, resaltos, reductores, alcoholimetros, taximetros y todo lo relacionado con la señalización, la seguridad y el control vial. 46) construcción, remodelacion de escuelas, colegios y todo lo relacionado con infraestructura educativa. 47) construcción y remodelacion de

parques, alamedas y polideportivos y todo lo relacionado con infraestructura deportiva y de esparcimiento. 48) construcción de obras civiles, hidraulicas, sanitarias, vias, pavimentos, puentes, estructuras, cubiertas y todas aquellas relacionadas con la ingenieria civil. 49) prestar servicio de intermediación bancaria y/o corresponsales bancarios y de seguros. 50) comercialización, venta y suministro de toda clase de pólizas de seguro, seguros de vida, seguros contra todo riesgo, contra incendio, terrorismo, soat, etc. 51) compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferreteria, materiales y equipos para la construccion, materiales y equipos electricos y electrónicos insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, articulos para la oficina, papeleria en general, equipos de computacion, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, articulos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Prestar el servicio de catering, realizar eventos sociales de integración entre servidores públicos. Fabricación y comercialización de productos de aseo. Distribución y comercialización de productos químicos, fabricación de productos de belleza y de aseo. Prestación de servicio de aseo y cafeteria hospitalario. Prestación de servicio de aseo y cafetería a conjuntos, hospitales, clínicas, entidades públicas y privadas. Suministro de equipos y accesorios para robótica, domótica y todo lo relacionado con programación e inteligencia artificial. Instalación y suministro de alumbrado público. Fabricación e instalación de estructuras y fachéala de parqueaderos públicos y/o privados. Prestación de servicio de hospedaje a funcionarios públicos o privados. Realización de productos innovadores sistemáticos con inteligencia artificial. Desarrollo de programas con IA. Prestación de servicio hotelería. Logística para trasporte, carga, descarga y distribución de productos alimenticios. Prestación de servicio de programas de alimentación PAE. Logística en eventos sociales, la comercialización y distribución de cualquier tipo de producto o servicio. Prestación de servicio fluviales, también de carga, donde se transporte de alimento, muebles enseres, acarreos dentro y fuera de la ciudad. Instalación y venta de semaforización, personal especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo. Fabricación de cocinas ecológicas Fabricación y realización de estructuras en fibra de vidrio. Fabricación e instalación de cómo tipo de trabajo en vidrio. Realización de conciertos, integraciones y eventos con un gran número de público. Obras civiles y todo lo relacionacionado con la construcción, ornamentación acabados en obra negra, blanca y diseños arquitectónicos. Prestación de servicio de interventorías, asesorías, contables, trámites legales y judiciales. Prestación de servicio de jardinería, manteniendo preventivo y correctivos de viveros y de piscinas. Venta de productos de jardinería, ganadería, piscícola, avícola porcicultura y todo lo relacionado con el cambo. Compra y venta de vehículos nuevos y usados para uso público y privado. Venta de vehículos blindados. Alquiler de maquinaria amarilla y de la construcción. Realizar

marketing digital y publicidad. Préstamos para obtener ganancias atravesó de interés. Comercialización y distribuciones de extintores y equipos y productos de EPP Mantenimiento correctivo y preventivo de aviones, avionetas, barcos. Distribución y comercialización de productos de material de intendencia y de guerra para las entidades competentes. Fabricación de productos de aseo de uso doméstico e industrial. Venta y comercialización de productos de aseo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 17 de marzo de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025 con el No. 78419 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR IVAN VILLEGAS SEGURA	C.C. No. 1.075.290.303
SUPLENTE DEL GERENTE	ANA KARINA CARDOZO SEGURA	C.C. No. 1.003.809.303

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	60709 del 09 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 5 del 18 de marzo de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas	78420 del 04 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4669 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRICOM V&O
Matrícula No.: 325158
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 NO. 3 - 71 SUR LOCAL 14
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.081.222.258,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 18:07:25
Recibo No. S001882701, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9eWCFMSbcK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191198642

(415)7707212489984(8020) 000014119119864 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRICOM V&O	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 A 62 107 BRR EL CORTIJO

42. Correo electrónico districomvyg@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 9 8 3 9	3 0 5 4 1 8 5 9 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 1 9 0 3 2 6	4 6 4 9	2 0 1 9 0 3 2 6	4 6 5 1	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO SEGURA ANA KARINA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191198642

(415)7707212489984(8020) 000014119119864 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 3 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 2 5 1 5 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 3 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 3 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191198642

(415)7707212489984(8020) 000014119119864 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 9 0 3 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	SEGURA	OSCAR	IVAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 3 8 0 9 3 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDOZO	SEGURA	ANA	KARINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191198642

(415)7707212489984(8020) 000014119119864 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 3 2 6 3 1		2 1 5 1 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALLEGO	DIAZ	JENNIFER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191198642

(415)7707212489984(8020) 000014119119864 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9	

162. Nombre del establecimiento: DISTRICOM V&O

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 3 71 SUR LC 14 ZN INDUSTRIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 2 5 1 5 8	2 0 1 9 0 3 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 3 5 7 9 8 3 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

Neiva, 09 de febrero de 2026

Señores:
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad

Cordial saludo;

De acuerdo a requerimiento solicitado por parte de la entidad me permito cotizar y los productos requeridos:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.326	1	5.326
aceite vegetal	500 ML	8.286	1	8.286
leche en polvo	360 GR	18.570	1	18.570
lenteja	500 GR	4.550	1	4.550
harina de maiz	500 GR	2.626	1	2.626
panela	500 GR	5.630	1	5.630
arroz	500 GR	3.270	1	3.270
sal	500 GR	2.626	1	2.626
harina de trigo	500 GR	3.330	1	3.330
arveja	500 GR	3.330	1	3.330
espagutis	250 GR	3.108	1	3.108
avena en hojuelas	500 GR	7.102	1	7.102
pasta en concha	250 GR	3.034	1	3.034
atun lomito en aceite	170 GR	6.658	1	6.658
sardinas	425 GR	10.520	1	10.520
lona o costal capacidad	50 KL	4.018	1	4.018
TOTAL				**91.984**

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.326	2	10.652
aceite vegetal	500 ML	8.286	2	16.572
leche en polvo	360 GR	18.570	1	18.570
lenteja	500 GR	4.550	2	9.100
harina de maiz	500 GR	2.626	1	2.626
panela	500 GR	5.630	4	22.520
arroz	500 GR	3.270	16	52.320
Sal	500 GR	2.626	1	2.626
harina de trigo	500 GR	3.330	1	3.330
arveja	500 GR	3.330	1	3.330
espagutis	250 GR	3.108	2	6.216
avena en hojuelas	500 GR	7.102	1	7.102
pasta en concha	250 GR	3.034	2	3.034
atun lomito en aceite	170 GR	6.658	2	13.316
sardinas	425 GR	10.520	1	10.520
lona o costal capacidad	50 KL	4.018	1	4.018
	TOTAL			**185.852**

ALIMENTACION (4 personas o más)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.326	2	10.652
aceite vegetal	500 ML	8.286	2	16.572
leche en polvo	360 GR	18.570	2	37.140
lenteja	500 GR	4.550	2	9.100
harina de maiz	500 GR	2.626	2	5.252
panela	500 GR	5.630	5	28.150
arroz	500 GR	3.270	25	81.750
Sal	500 GR	2.626	1	2.626
harina de trigo	500 GR	3.330	2	6.660
arveja	500 GR	3.330	2	6.660

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

espagutis	250 GR	3.108	4	12.432
avena en hojuelas	500 GR	7.102	1	7.102
pasta en concha	250 GR	3.034	2	6.068

atún lomito en aceite	170 GR	6.658	2	13.316
sardinas	425 GR	10.520	1	10.520
lona o costal capacidad	50 KL	4.018	1	4.018
TOTAL				**258.018**

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 166.635
Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 62.895
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 85.160
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 75.375
TOTAL		$ 400.065

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.147	1	$ 5.147
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.022	1	$ 4.022
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.220	1	$ 5.220
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.940	1	$ 2.940
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.695	1	$ 15.695
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 19.725	1	$ 19.725
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$6.510	1	$ 6.510
TOTAL				$

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

	63.249

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.147	1	$ 5.147
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.022	3	$ 12.066
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.220	1	$ 5.220
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.940	1	$ 2.940
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.695	1	$ 15.695
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 19.725	1	$ 19.725
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$6.510	2	$ 13.020
TOTAL				$ 77.803

KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.147	1	$ 5.147
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.022	4	$ 16.088
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.220	1	$ 5.220

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.940	2	$ 5.880
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 15.695	1	$ 15.695
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 19.725	1	$ 19.725
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 3.990	1	$ 3.990
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$6.510	3	$ 19.530
TOTAL				$ 91.275

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 31.290	1	$ 31.290
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 32.760	1	$ 32.760
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 37.695	1	$ 37.695
Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 42.000	1	$ 42.000

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Responsable de IVA

Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 43.995	1	$ 43.995
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 54.705	1	$ 54.705
	TOTAL			$242.445

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Colchon de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 124.845
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 101.936
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 66.360
TOTAL		$ 293.141

Atentamente,

NANCY GUEVARA TOLEDO
CC 40.766.576 De Florencia – Caquetá

Dirección: Cale 5 Sur no 10 - 11 Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680 - 3143579839
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Neiva – Huila

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964687631

(415)7707212489984(8020) 000001496468763 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 6 6 5 7 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 6 6 5 7 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	TOLEDO	NANCY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 163 73 33 CON SANTA MARIA DEL CAMPO ET

42. Correo electrónico: granandinadecomercio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 0 1 6 6 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 0 0 0 1 0 1	5 6 2 9	2 0 0 9 0 1 0 1	4 6 4 9	4 6 5 9	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 11 - 27 / 11 : 49: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA TOLEDO NANCY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964687631

(415)7707212489984(8020) **000001496468763 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 6 6 5 7 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964687631

(415)7707212489984(8020) 000001496468763 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 6 6 5 7 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 3 2 6 3 1	6	2 1 5 1 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALLEGO	DIAZ	JENNIFER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964687631

(415)7707212489984(8020) 000001496468763 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 6 6 5 7 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento: GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 19 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 0 1 0	1 9 9 2 0 5 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 3 7 7 0 3 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4 6 4 4	

162. Nombre del establecimiento: GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CL 5 SUR 10 11 BRR ANDALUCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 7 9 6 4	2 0 1 4 0 6 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 6 4 3 4 2 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: GRAN ANDINA DE COMERCIO BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 163 73 33 IN 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 7 9 0 7 5	2 0 1 5 0 6 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 9 5 7 7 8 8		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 08:38:20
Recibo No. S001856341, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Md5UZ4FDNY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NANCY GUEVARA TOLEDO
Identificación : CC. - 40766576
Nit : 40766576-3
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 283156
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

Por documento privado del 20 de junio de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2016 con el No. 415251 del Libro XV, se informa: Matricula de persona natural por cambio de domicilio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 SUR NO. 10 11
Barrio : ANDALUCIA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : granandinadecomercio@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142016680
Teléfono comercial 2 : 3142016680
Teléfono comercial 3 : 3142016680

Dirección para notificación judicial : CL 163 73 33
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : granandinadecomercio@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PODERES

que mediante escritura publica numero 215 de fecha 3 de febrero de 2017, de la notaria quinta de neiva, inscrita el 14 de febrero de 2017 bajo el numero 962 del libro v, se registro el poder general conferido a los señores geovanny andres obregon guevara y a cristian fabian obregon guevara, así: Comparecio: Nancy guevara toledo, mujer, mayor de edad, vecina de neiva, identificada con la cedula de ciudadania no. 40.766.576 Expedida en florencia, de estado civil casada con la sociedad conyugal vigente y manifesto: Primero: Que por medio de este instrumento publico, confiere poder general amplio y suficiente a los señores giovanny andres obregon guevara, varon, mayor de edad, vecino de neiva, identificado con la cedula de ciudadania no.

80.819.674 Expedida en bogota de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, y cristian fabian obregon guevara, varon, mayor de edad, vecino de neiva identificado con la cedula de ciudadania no. 1.018.417.467 Expedida en bogota d.C. De estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, quienes obran en nombre propio, para que en su nombre y representacion ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: Segundo: Para que contrate a mi nombre con entidades publicas y privadas sin limite de cuantia, entendiendose por contratar la facultad de presentar propuestas, suscribir contratos y todos los documentos que se desprenden de la ejecucion precontractual, contractual y post contractual, incluyendo suscribir a mi nombre actas de liquidacion de los contratos. Paragrafo: La anterior facultad se extiende para la presentacion y suscripcion de propuestas en cualquier modalidad de seleccion y suscripcion de contratos que esten a mi nombre como persona natural, como de mis establecimientos de comercio. Asi mismo para que ejerzan en nombre los siguientes mandatos: A) administracion.- Para que administre todos los bienes del poderdante, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean de su propiedad o posesion. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administracion de dichos bienes. B) ventas - Hipotecas.- Para vender, hipotecar, los bienes inmuebles o muebles de propiedad del poderdante. C) comprar: Toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) arrendar: Para que firme los contratos de arrendamiento, reciba y fije los canones correspondientes. E) ratificar.- Para que ratifique en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por el. F) servidumbres.- Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. G) garantias.- Para que asegure las obligaciones del poderdante o las que contraiga el nombre de el, con hipoteca o prenda, segun el caso. H) remates.- Para que por cuenta de los creditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que esten obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. I) herencias legados y donaciones.- Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas del poderdante, las repudie y/o acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. J) pagos.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. K) cobros.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los creditos que se adeude al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. L) prestamos.- Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o prestamo con interes por cuenta del poderdante. M) cuentas.- Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. M) cuentas.- Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. N) representacion ante entidades y autoridades del estado para que represente al poderdante ante cualquier corporacion, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial legislativa, o cualquiera otra del poder publico, en cualquier peticion. Actuacion, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminacion, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. O) representacion ante entidades privadas.- Para que me represente ante las entidades financieras y de credito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interes, con facultad expresa para abrir, cancelar y administrar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de deposito a termino, hacer consignaciones y retiros y manejar tarjetas de credito. P) constitucion de sociedades: Para que constituya sociedades civiles o comerciales y haga parte de otras sociedades con igual o similar objeto social. Celebrar contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita, limitada o anonimas de caracter comercial o civil o de cuentas en participacion y aporte a ellos cualesquiera bienes del poderdante, con las facultades para estipular el monto del capital social, modo de administrar, reformar, asistirlo en las juntas de socios o asambleas de accionistas y liquidar tales sociedades. Q) participacion en sociedades:

Para que en nombre del poderdante adquiera acciones en sociedades anonimas, lo haga socio en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interes social, y para que lo represente ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y con la facultad expresa de tomar cualquier determinacion de reformas, cesiones de cuotas, transformaciones, fusiones etc., Tanto a nivel nacional como internacional. R) apertura y manejo de toda clase de cuentas del sector financiero como tambien cualquier tipo de inversion licita. S) firma de escrituras publicas. Para que firme u otorgue en nombre del poderdante cualquier escritura publica como de compraventa, usufructo, hipoteca, constitucion o levantamiento y de patrimonio de familia, afectacion o desafectacion a vivienda familiar, constitucion de sociedades, reforma de estatuto social, civil o comercial, de las que hagan o pueda llegar a hacer parte. T) pago de impuestos: Para que lleve su representacion en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaracion de los mismos, presentacion de la declaracion de renta y complementarios. Igualmente para que firme los respectivos formularios de cancelacion de impuestos municipales, distritales, departamentales y nacionales. Tercero: Tribunal de arbitramento.- Para que someta a decision de arbitros conforme a la ley, cualquier controversia susceptible de transaccion relativa a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde y cuando sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. Cuarto: Conciliaciones para que lo represente en la diligencia de conciliaciones judicial o extrajudicialmente. Quinto: Desistimiento.- Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Sexto: Transigir.- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Septimo: Sustitucion y revocacion.- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Paragrafo.- Para que otorgue poderes a apoderados judiciales o extrajudiciales. Octavo: Podra la mandataria girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio, abrir y cerrar y manejar cualquier producto financiero y de fondos de pensiones tanto obligatorio como voluntarios y en general todo tipo de negocios ante bolsas de valores y de todo tipo financiero en nombre del poderdante, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que le correspondan ante los tribunales de la republica. Noveno: Afectacion a vivienda familiar. Para que en nombre del poderdante haga las declaraciones a que hubiere lugar respecto de la ley 258 del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 del 2003, que trata de afectacion a vivienda familiar. Decimo: En general para que asuma la personeria del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningun caso quede sin representacion en sus negocios.- Decimo primero: Que se entendera vigente el presente poder general, en tanto no sea revocado expresamente por el poderdante o no se den las causales que la ley establece para su terminacion. Presentes quienes dijeron ser, giovanny andres obregon guevara y cristian fabian obregon guevara, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, manifiesta: Que acepta el poder conferido por la señora nancy guevara toledo, y que lo ejercera oportunamente.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos alimenticios, prestar servicio logistico y

operativo, comercio al mayor de epp, productos agricolas,ferreteria, menajes y utensilios domesticos, equipos industriales, maquinaria industrial, electrodomesticos, suministro e instalación de mobiliario, vidrio templado, vayas publicitarias, colchonetas, aseo, pupitres, sillas universitarias, equipos tecnológicos y de computo, hospedaje, equipos y suministros deportivos, papeleria, archivadores rodantes

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $6.760.573.112,00
Activo no corriente: $2.339.436.854,00
Activo total: $9.100.009.966,00
Pasivo corriente: $13.310.903,00
Pasivo no corriente: $240.765.375,00
Pasivo total: $254.076.278,00
Patrimonio neto: $8.845.933.688,00
Pasivo más patrimonio: $9.100.009.966,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $23.774.927.808,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $13.820.486.637,00
Gastos operacionales: $6.045.917.117,00
Otros gastos: $1.906.843.136,00
Gastos por impuestos: $758.000,00
Utilidad operacional: $3.908.524.054,00
Resultado del periodo: $2.001.680.918,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ROOSTERS / GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
Matrícula No.: 257964
Fecha de Matrícula: 26 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 3 - 71 SUR LOCAL 13
Barrio : ANDALUCIA
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: ALMACEN TALLER Y PARQUEADERO GRAN ANDINA
Matrícula No.: 286205
Fecha de Matrícula: 29 de agosto de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 3-71 SUR
Barrio : ANDALUCIA
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.774.927.808,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 08:38:21
Recibo No. S001856341, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Md5UZ4FDNY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

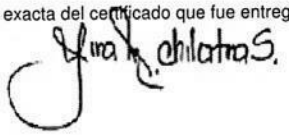
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

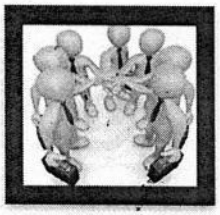
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

NIT: 813.008.690-8



Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Ciudad.

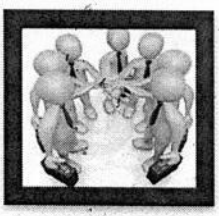
REF: Cotización de productos alimentación

Estimados señores;

Es un placer para nuestra empresa cotizar los productos relacionados a continuación:

ALIMENTACION (1 PERSONA)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.376	1	5.376
aceite vegetal	500 ML	8.356	1	8.356
leche en polvo	360 GR	18.723	1	18.723
lenteja	500 GR	4.588	1	4.588
harina de maiz	500 GR	2.651	1	2.651
panela	500 GR	6.078	1	6.078
arroz	500 GR	3.498	1	3.498
sal	500 GR	2.651	1	2.651
harina de trigo	500 GR	3.353	1	3.353
arveja	500 GR	3.353	1	3.353
espagutis	250 GR	3.129	1	3.129
avena en hojuelas	500 GR	7.164	1	7.164
pasta en concha	250 GR	3.055	1	3.055
atun lomito en aceite	170 GR	6.717	1	6.717
sardinas	425 GR	10.710	1	10.710
lona o costal capacidad	50 KL	4.047	1	4.047

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá



FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

NIT: 813.008.690-8

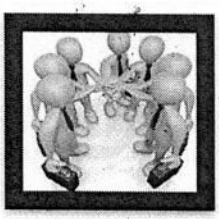


TOTAL	93.448

ALIMENTACION (2 a 3 personas)				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
frijol	500 GR	5.376	2	10.752
aceite vegetal	500 ML	8.356	2	16.712
leche en polvo	360 GR	18.723	1	18.723
lenteja	500 GR	4.588	2	9.176
harina de maiz	500 GR	2.651	1	2.651
panela	500 GR	6.078	4	24.312
arroz	500 GR	3.498	16	55.968
Sal	500 GR	2.651	1	2.651
harina de trigo	500 GR	3.353	1	3.353
arveja	500 GR	3.353	1	3.353
espagutis	250 GR	3.129	2	6.258
avena en hojuelas	500 GR	7.164	1	7.164
pasta en concha	250 GR	3.055	2	6.110
atun lomito en aceite	170 GR	6.717	2	13.434
sardinas	425 GR	10.710	1	10.710
lona o costal capacidad	50 KL	4.047	1	4.047
TOTAL				195.374

ALIMENTACION (4 personas o más)

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá



FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

NIT: 813.008.690-8



ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
frijol	500 GR	5.376	2	10.752
aceite vegetal	500 ML	8.356	2	16.712
leche en polvo	360 GR	18.723	2	37.446
lenteja	500 GR	4.588	2	9.176
harina de maiz	500 GR	2.651	2	5.302
panela	500 GR	6.078	5	30.390
arroz	500 GR	3.498	25	87.450
Sal	500 GR	2.651	1	2.651
harina de trigo	500 GR	3.353	2	6.706
arveja	500 GR	3.353	2	6.706
espagutis	250 GR	3.129	4	12.516
avena en hojuelas	500 GR	7.164	1	7.164
pasta en concha	250 GR	3.055	2	6.110
atun lomito en aceite	170 GR	6.717	2	13.434
sardinas	425 GR	10.710	1	10.710
lona o costal capacidad	50 KL	4.047	1	4.047
TOTAL				267.272

KIT DE COCINA		
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1	$ 169.809

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá

Juego de cubiertos de 16 piezas	1	$ 64.093
Olla de aluminio con tapa 20cm diámetro.	1	$ 90.859
Olla de aluminio con tapa 16cm diámetro	1	$ 77.925
TOTAL		$ 407.686

KIT DE ASEO (1 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.226	1	$ 5.226
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.103	1	$ 4.103
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.364	1	$ 5.364
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.996	1	$ 2.996
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 16.013	1	$ 16.013
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 20.215	1	$ 20.215
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.066	1	$ 4.066
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.699	1	$ 6.699
TOTAL				$ 64.682

FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

NIT: 813.008.690-8

KIT DE ASEO (De 2 a 3 Persona)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.226	1	$ 5.226
CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.103	3	$ 12.309
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.364	1	$ 5.364
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.996	1	$ 2.996
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 16.013	1	$ 16.013
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 20.215	1	$ 20.215
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.066	1	$ 4.066
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.699	2	$ 13.398
TOTAL				$ 79.587
KIT DE ASEO (De 4 personas o más)				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
CREMA DENTAL PASTA	63 ml	$ 5.226	1	$ 5.226

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá

CEPILLO PARA DIENTES DE CERDA SUAVE	UNIDAD	$ 4.103	4	$ 16.412
DETERGENTE EN POLVO BOLSA	500 GRS	$ 5.364	1	$ 5.364
JABON PARA LAVAR EN PASTA	300 GRS	$ 2.996	2	$ 5.992
SHAMPO EN FRASCO	190 ML	$ 16.013	1	$ 16.013
DESEORANTE ROLL ON MUJER – HOMBRE	50 GRS	$ 20.215	1	$ 20.215
JABON DE BAÑO	125 GRS	$ 4.066	1	$ 4.066
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	paquete de 10 unidades	$ 6.699	3	$ 20.097
TOTAL				$ 93.385

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X menor en caso de requerirse)

PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
Pañales etapa 0	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	$ 31.886	1	$ 31.886
Pañales etapa 1	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	$ 33.384	1	$ 33.384
Pañales etapa 2	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	$ 38.413	1	$ 38.413

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá

FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

NIT: 813.008.690-8

Pañales etapa 3	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	$ 42.800	1	$ 42.800
Pañales etapa 4	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	$ 44.833	1	$ 44.833
Pañales etapa 5	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	$ 55.747	1	$ 55.747
TOTAL				247.063

KIT DE HABITAT		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
Colchon de Algodón largo 190 cms ancho 100 cms	1	$ 127.223
sabana ajustable de 100*196 cms, sobre sabana de 150*242 cms y fundas de 48*78cms	1	$ 104.259
Toalla 50 cm * 80 cm	1	$ 67.624
TOTAL		$ 299.106

En constancia, dada en Florencia – Caquetá el 28 de enero del 2026.

FUNDACIÓN ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
NIT: 813.008.690-8
Rep. Legal: JOSE HONORIO RIOS SIERRA
C.C: 4.237.179 De San José Del Pare – Boyacá

Teléfono: 3108156396 Celular: 310 8156396
Email: fundacionecologica_2014@hotmail.com
Florencia – Caquetá

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776484773

(415)7707212489984(8020) 000001477648477 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 6 9 0	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDESE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 A 4 22

42. Correo electrónico fundacionecologica_2014@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 5 6 3 9 6	3 2 0 9 9 8 6 0 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	2 0 0 1 1 1 0 6	5 6 2 9	2 0 0 1 1 1 0 6	4 6 5 9	4 6 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 09 / 16 : 23: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIOS SIERRA JOSE HONORIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 08:53:34
Recibo No. S001856352, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cRWemPhgPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
Sigla : FUNDESE
Nit : 813008690-8
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0703985
Fecha de inscripción: 06 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 26 02 TO 1 AP 1503
Barrio : CONJUNTO PORTAL DEL CAMPO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundacionecologica_2014@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108156396
Teléfono comercial 2 : 3108156396
Teléfono comercial 3 : 3108156396

Dirección para notificación judicial : CL 160 72 34 C A S A 24
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : fundacionecologica_2014@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208590085

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 28 de septiembre de 2001 de la Asamblea De Asociados de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2001, con el No. 6987 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA, Sigla FUNDESE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: realizar, crear, diseñar, investigar y elaborar programas, proyectos y actividades que permitan mejorar las condiciones sico sociales de las personas (niños, jóvenes, adultos, adulto mayor, mujer cabeza de hogar, embarazadas y lactantes, desplazados y familia en general) sin distinguido de credo raza, religión, sexo y condición social en armenia con el medio ambiente; además desarrollar actividades de preparación, producción y el embalaje de aliémonos para diferentes segmentos de la población. Prestar servicios a instituciones públicas y privadas para ejecutar contratos mediante suministro de personal, bienes muebles e inmuebles y demás que se deriven de ellos y elaborar estudios y diagnósticos de tipo financiero, económicos, ambientales, administrativos y de control interno.

Objeto específicos: 1) fomentar la creación de institutos integrales de educación no formal para personas discapacitadas con énfasis en medio ambiente y formación en artes y oficios, con recursos provenientes de los aportes que reciba la fundación. 2) adelantar programas específicos para ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas en nutrición, alimentación, promoción y prevención, violencia, interfamiliar, desplazados, maltrato infantil, y todo lo relacionado con programas del área social. 3) desarrollar la preparación, producción y embalaje de alimentos para diferente segmento de la población. 4) fomentar la creación de empresas familiares, personales y comunitarias. 5) ofrecer capacitación integral para el desarrollo humano 6) realizar investigaciones en áreas sociales, educativas, ambientales, y de salud. 7) gestionar con organizaciones del orden municipal, departamental, nacional e internacional gubernamentales o no gubernamentales recursos que permitan la ejecución de los programas sociales integrales. 8) realizar proyectos de educación ambiental dirigidos a colegios, maestros, asociaciones cívicas y población en general para fomentar la participación ciudadana y concienciar a la comunidad de la apropiación de escenarios naturales para el desarrollo ambiental, cultural y social. 9) brindar capacitación tendiente a la tendiente a la adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de la cultura ecológica y la defensa del patrimonio cultural. 10) ofrecer programas de educación no formal con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimiento y formar en aspecto académico o laboral. 11) implementación de planes y programas para la conservación y mejoramiento ecológico y ambiental mediante la coordinación institucional. 12) realizar eventos comunitarios integrales en salud, medio ambiente, convivencia pacífica, valores y derechos humanos. 13) crear y diseñar programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor. 14) presentar asesoría y crear programas de mejoramiento de la calidad de vida de las familias desplazadas. 15) implementar programas, encuentros culturales y lúdicos para el sano esparcimiento de la comunidad. 16) ofrecer capacitación en formación empresarial como estrategia para combatir el desempleo. 17) organizar y crear programas específicos para niños, jóvenes, familia, mujeres que se encuentran en alto riesgo. 18) diseñar programas para la mujer cabeza de hogar, madres embarazadas y lactantes que les permita mejorar, integralmente su forma de vida. 19) contratar con organismo público y privados de servicios profesionales relacionados con nuestro objeto social. 20) gestionar, canalizar, recaudar y administrar en recursos económicos donados a la fundación, bien sea en dinero, bienes muebles e inmuebles, materia primas o servicios con el fin de cumplir con el objeto social de la fundación; provenientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales, bien sea del orden nacional y/ o internacional; así mismo de entidades privadas o empresas de economía mixta. 21) brindar asesoría y capacitación orientada al fortalecimiento socio económico,

cultural y socio afectivo de la comunidad. (a través de talleres, seminarios, conferencias, etc.) El procesamiento, fabricación, compra y venta de productos alimenticios y la venta de subproductos y desechos derivados de los procesos de fabricación; la prestación de servicios de fabricación a terceros de productos alimenticios; la prestación de los servicios de gestión de compra de insumos y materias primas utilizadas en la industria de fabricación de alimentos; la prestación de servicios de reprocesamiento, reempaque, ensamble, etiquetado, envasado, maquila, clasificación, control de calidad, inspección, reclasificación, limpieza, congelación y descongelación de los mencionados productos; la ejecución de servicios de coordinación y control logístico de inventarios de productos alimenticios y de materias primas de terceros, la clasificación de productos alimenticios y materias primas, el descargue, cargue y picking de los productos y materias primas indicados; la contratación para sí y para otros, de servicios de transporte prestados por terceros, al igual que la prestación de servicios de elaboración de facturas y despacho de productos alimenticios; la explotación de restaurantes, para lo cual la sociedad podrá elaborar y vender toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato semielaborados o envasados, etc.; la compra de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos; la compra venta de refrescos embotellados, cervezas, bebidas alcohólicas, y toda clase de artículos similares o conexos con los anteriores, pudiendo también producir, comprar, vender y comerciar con cualesquiera otros productos convenientes para fabricar y explotar. Brindar capacitación a la ciudadanía para potenciar y enriquecer sus conocimientos, a través de ello se fomenta el desarrollo personal de capa participante, proporcionando las herramientas educativas adecuadas para su óptimo desempeño. La construcción, consultoría, proveeduría, interventoría, asesoría, diseño, estudios técnicos, de obras civiles en todas las ingenierías, compra y venta, construcción, arriendo de bienes muebles e inmuebles; actividades para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios y acuerdos que fueren necesarios, en las siguientes actividades :- prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura; en el área de consultoría adelantar estudios e investigaciones en todas las ramas de las ingenierías, con respecto a la parte de la agricultura y el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos, infraestructura física en todos los sistemas de riego por gravedad embalses por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos redes de drenaje y riego, sistemas de riego por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego, natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño, estudios e interventorías para obras civiles, eléctricas, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; alquiler de software y equipos; compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, papelería en general, equipos de computación, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, insumo y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de aguas potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero, maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos. Importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos

para llevar a cabo el objeto social de la empresa, compra y venta, administración, mantenimiento, arriendo de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales y en general todo aquello que sea susceptible de serlo teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbón mineral, vegetal, manufactura de madera, materiales textiles y manufacturas, máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido de televisión y sus partes y accesorios, material de transporte y accesorios y mercancías y productos diversos. - en el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. Ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; - prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios conforme a las leyes vigentes que regulas esta materia; realizar campañas de divulgación por medios audio visuales e impresos: ejecutar proyectos de comunicación de promoción y divulgación que sistematicen experiencias y metodologías en el campo tecnológico, organizativo y administrativo que contribuyan a dinamizar los procesos comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales, entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo; asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales; producción, transformación, comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos, insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal y minero. – facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios, producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir, operar, administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para si o para sus asociados; agenciar, representar y promover las entidades vinculadas de diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agroturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc., en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia; firmar, celebrar contratos y convenios con ONGS nacionales o internacionales y con entidades del sector público o privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGS nacionales o internacionales para el desarrollo del presente objeto social. La empresa podrá trabajar en pavimentos rígidos y flexibles , podrá producir, comercializar, suministrar y transportar mezcla asfáltica, compra y venta de material de playa; producción de triturados, base y sub - base para pavimentos, podrá extraer material de arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; laborara en explotación de recursos naturales, manejo y control ambiental; se dedicara al estudio de suelos, sistema drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a

cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos hidráulica, mecánica, sanitaria, forestal, de petróleos, del medio ambiente y otras, en la parte de ingeniería de sistemas podrá realizar estudios y análisis de sistemas de información comercial como también diagnosticar los mismos, actualizara bases de datos que logren el objetivo de cambio veraz y eficiente, además llevara control de seguridad informática; podrá trabajaren vías de comunicación en superficie, túneles, puentes; como también podrá comprar, vender, suministrar y transportar materiales y productos que tengan relación con todas las ingenierías, podrá dedicarse al comercio de las partes, implementos, artículos para la construcción y partes eléctricas, para complementar lo anterior podrá crear almacenes, podrá trabajar en todo lo referente a las comunicaciones y telefonía, pavimentos rígidos y flexibles, podrá producir, comercializar, suministrar y transportar mezcla asfáltica, compra y venta de material de playa, producción de triturados, base y sub - base para pavimentos, podrá extraer material de arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; laborara en explotación de recursos naturales, manejo y control ambiental; se dedicara al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos, la empresa en su labor trabajara en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja, media y alta tensión, aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, posteria; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes. Podrá crear talleres de mecánica y pintura, trabajará en su elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general, en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombra o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental. Podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: viviendas, establecimientos comerciales, construcción y mejoras, podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios y seguimiento de proyectos; planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios técnicos para su constitución legal, funcionamiento y logro de sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible, elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales, industriales,

financieras, sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarias para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresarios o estatales del orden gubernamental. Podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica ilícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.- la prestación de servicios en todas sus ramas y en todas sus formas, así como la prestación de asesorías jurídicas en todas las áreas, la prestación de servicios de asesoría contables y tributarias, la prestación de servicios como suministro de papelería; comercio, compra y venta al por mayor y al por menor y mantenimiento de vivienda en general, maquinaria, muebles y enseres, materiales e insumos; cobro de cartera a las entidades del estado, así como a las personas jurídicas y naturales; la compañía podrá celebrar convenios de cualquier índole con diferentes entidades del estado así como con las personas jurídicas y naturales; prestar los servicios referente a conferencias, talleres, seminarios, cursos de actualización y capacitación a las diferentes entidades públicas y privadas como a las personas naturales y jurídicas, para lo cual dichos eventos contara con personal altamente calificado en las áreas jurídicas, contables, tributarias, psicología e ingenierías, así como en todas las demás ramas de la educación; prestación de servicios de personal temporal calificado y no calificado; comercialización de toda clase de productos; servicios de operación y mantenimiento de campos petroleros, servicios de operación y mantenimiento de plantas industriales, servicios de mantenimiento electromecánico e instrumentación, servicio de transporte y almacenamiento de carga, paquetes, documentos y de pasajeros local, municipal y nacional; servicios de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente; servicios de gestión; servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; servicios de interventoría; servicios de mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipos incluye equipos de refrigeración; asistencia técnica; suministros de repuestos, materiales y herramientas; alquiler de equipos de herramientas, alquiler de vehículos y equipos de transporte; administración de servicios; interventoría de proyectos y servicios en general; podrá celebrar contratos de cualquier otra naturaleza que sean afines o complementarios al cumplimiento del objeto social en general, celebrar cualquier acto y/o negocio que resulte útil para el desarrollo del objeto social, con sujeción a la legislación mercantil, civil y laboral; las demás actividades relacionadas con todas las ramas de los servicios en general; el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con todas las profesiones especialmente la ingeniería y la administración en general; en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza publica u oficial, privado o mixtas, y/o personas naturales, como son: 1) asesoría administrativa, técnica, financiera en sistemas de gestión de integrados qhse, sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión en salud ocupacional y seguridad industrial. 2) construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, vías, pavimentos, puentes, estructuras, cubiertas y todas aquellas relacionadas con la ingeniería civil. 3) construcción de infraestructura eléctrica, urbana y rural en edificaciones mayores y menores, líneas de conducción, estaciones, subestaciones y demás relacionadas con la ingeniería eléctrica y electrónica. 4) reforestación de cuencas y microcuencas, control de erosión y mitigación de riegos, cerramientos y conservación de zonas de reserva forestal. 5) desarrollar y ejecutar proyectos de vivienda de interés social, urbano y rural. 6) construcción, remodelación de escuelas, colegios y todo lo relacionado con infraestructura educativa. 7) construcción y

remodelación de parques, alamedas y polideportivos y todo lo relacionado con infraestructura deportiva y de esparcimiento. 8) construcción y remodelación de clínicas, hospitales, centros de salud y todo lo relacionado con infraestructura en salud. 9) elaboración de diseños y planos arquitectónicos y todo lo relacionado con la arquitectura. 10) elaboración de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y todo lo relacionado con la ingeniería ambiental y la ingeniería sanitaria. 11) certificaciones y dictámenes sobre estados financieros. 12) revisoría fiscal. 13) prestación de servicios de auditoría externa, interna, operativa, administrativa, de cumplimiento, sistemas de gestión y resultados. 14) asesoría tributaria. 15) asesoría gerencial y administrativa. 16) diseño e implementación de sistemas de control interno y en general. 17) análisis y evaluación de alternativas o proyectos de inversión. 18) estudios para otorgar u obtener créditos. 19) peritazos y avalúos de bienes muebles e inmuebles. 20) consultorías y asesorías en general. 21) asesoría en el diseño e implementación de hardware, software y todo lo relacionado con la ingeniería de sistemas. 22) consultorías e interventorías y liquidaciones de empresas. 23) prestar outsourcing, consultoría, interventoría, técnicas administrativas, financieras y sociales de contratos de obra civil, eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ciencias económicas, administrativas, contables, tributarias, financieras, informáticas, de salud y de las ciencias jurídicas, sociales y del derecho, en diferentes organizaciones empresariales públicas, privadas y de economía mixta. 2 4) auditorias contables, económicas, administrativas, de servicios públicos, seguridad social y en salud. 25) ofrecer servicios especializados relacionados con el área de la ingeniería civil, eléctrica, ambiental, industrial, sistemas, mecánica, de petróleos, administración, economía, salud, derecho mediante equipos interdisciplinarios. 26) ofrecer programas de capacitación y actualización sobre temas de desarrollo sectorial, regional, institucional, administrativo, contable, ambiental, salud y similares, en entidades públicas y privadas. 27) asesoría y acompañamiento empresarial de los procesos de certificación de calidad contemplados en las normas ISO 9000, ISO 14000, OHSAS 18001 y afines. 28) suministros de personal técnico y profesional relacionados con las actividades del área de ingeniería, administración, de la ciencia contable, económica, financiera, aseo, salud, veterinaria, servicios públicos, derecho y empresarial. 29) prestar los servicios de aseo, alquiler de todo tipo de vehículos, alquiler de maquinaria pesada, semipesada y liviana. 30) prestar servicios de ingeniería al sector petrolero y todo lo relacionado con la ingeniería de petróleos. 31) asesorar a entidades públicas y privadas en la consecución de recursos a nivel nacional e internacional. 32) servicios de auditoría interna, externa, de gestión y resultados de empresas de servicios públicos domiciliarios y del sector de salud. 33) suministro y dotación de equipos de oficina, computadores, impresoras, sillas ergonómicas, escritorios, archivadores y demás relacionados. 34) dotación y suministro de implementos y equipos de seguridad industrial, guantes, overoles, gafas, cascos, chalecos y todos aquellos relacionados con la seguridad industrial y la salud ocupacional. 35) señalización y mantenimiento vial. 36) suministro e instalación y reparación de señalización vial, señalización vertical, horizontal, kit para puesto de control, conos, vallas, chalecos, paletas par e- siga, linternas y/o bastones para dirección de tráfico, resaltos, reductores, alcoholímetros, taxímetros y todo lo relacionado con la señalización, la seguridad y el control vial. 37) suministros y dotaciones para entidades educativas, pupitres, tableros, enciclopedias, bibliotecas y todo lo concerniente a dotaciones para instituciones educativas. 38) suministros y dotaciones para entidades de salud, I.P.S y E.P.S. 39) suministro y mantenimiento de aires acondicionados, neveras, refrigeradores, sistemas de refrigeración y demás relacionados con la ingeniería de la refrigeración. 40) suministro de materiales para construcción, ladrillo, arena, cemento, triturados, tejas de zinc, eternit, thermo acústicas, hierro, baldosas, baldosines, enchpes, grifería, aparatos y accesorios sanitarios, etc. 41) suministro de materiales eléctricos y electrónicos, cables, contadores, tomas, tubería conduit, transformadores, postes, etc. 42) suministro e instalación de tubería y

accesorios pvc, hf, gress, american pipe, cr, galvanizada y demás relacionadas con la conducción de fluidos. 43) suministros de productos de cafetería, aseo y dotaciones empresariales. Prestación de servicios de cafetería y suministro de alimentación preparada. Servicios de mantenimiento, recuperación, diseño y construcción de jardines, parques y huertas 44) suministro y dotación de electrodomésticos y muebles en general. 45) suministros de papelería y librería. 46) suministro de material gráfico impreso, vallas publicitarias, avisos, pasacalles, pendones, volantes, cartillas, afiches, calendarios, bolsas impresas y toda clase de material impreso para empresas. 47) suministros y dotación de cintas plásticas, adhesivas, cintas de señalización, plásticos, rollos de plástico, bolsas plásticas y demás manufacturas del polietileno y polipropileno. 48) suministro de manufacturas plásticas, tanques de almacenamiento, tanques desnatadores, bebederos, saladeros, comedores, baldes, materas y toda manufactura de plástico. 49) suministro de granos, abarrotes y demás productos alimenticios y de mercado para el consumo humano. 50) suministro y dotación de colchones, sabanas, sobrecamas, almohadas, camas, cunas, mesas de noche, alcobas, salas, comedores, mesas y sillas plásticas y demás relacionados. 51) suministro de implementos para la cocina, ollas, olletas, jarras, jarrones, cucharas, cucharones, cuchillos, tenedores, platos, pocillos, bandejas y demás relacionados. 52) suministros para emergencias, kit de cocina, kit de mercados, kit de aseo, tejas, mangueras, mallas para gavión, ropa, colchones, sabanas, frazadas, manillas, etc. 53) suministro y dotación de implementos y equipos médico - quirúrgicos; guantes de látex, guantes desechables, tapabocas, batas, monogafas, bisturí, sillas de ruedas, muletas, articuladores, inmovilizadores, maniquís, rcp, etc. 54) suministro y mantenimiento de máquinas y/o vehículos para bomberos y atención de emergencias. 55) suministro de implementos y dotación para cuerpos de bomberos, kit bomberil y demás relacionados. 56) suministro y dotación para cuerpo infantil de bomberos, kit bomberil infantil, vehículo infantil para bomberos. 57) suministro y mantenimiento de sistemas fijos contra incendios, sistemas móviles contra incendio y demás relacionados. 58) suministro, recarga y mantenimiento de toda clase de extintores y aparatos contra incendios. Etc. 59) suministro de material vegetal, grama, pastos, plantas, plántulas, arboles ornamentales y frutales, etc. 60) suministro de herbicidas, fungicidas, abonos y demás insumos relacionados con el sector agropecuario. 61) suministro de medicamentos y productos farmacéuticos veterinarios. 62) suministro de productos farmacéuticos y de droguería para el consumo humano. 63) comercialización y venta de toda clase de animales, especies, mayores y menores, etc. 64) suministro y mantenimiento de cámaras de video, digitales y análogas, cámaras fotográficas y demás relacionadas. 65) elaboración y suministro de toda clase de videos, en cd, dvd, mini divi, etc. 66) suministro de arreglos florales y de decoración, etc. 67) organización y coordinación de toda clase de eventos familiares, sociales, comunitarios, empresariales, institucionales. 68) elaboración y suministro de carpintería metálica, toda clase de manufactura metálica y de ornamentación. 69) suministro y mantenimiento de maquinaria agrícola, maquinaria pesada y semipesada. 70) servicio de mecánica en general, para lo de clase de automotores y maquinaria. 71) servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria. 72) servicio de taller de mecánica industrial, servicio de soldadura, tomo presadora, maquinado de toda clase de materiales. 73) servicio de mantenimiento de toda clase de instalaciones, publicas, petroleras, etc. 74) distribución y comercialización de toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, insumos, manufacturas, etc. 75) suministro de herramientas mayores y menores. 76) toda clase de suministros de ferretería y materiales para la construcción. 77) dotación de toda clase de implementos para instituciones militares y de policía, uniformes, chalecos, polainas, bastones, brazaletes y demás relacionados. 78) prestar servicio de intermediación bancaria y de seguros. 79) comercialización, venta y suministro de toda clase de pólizas de seguro, seguros de vida, seguros contra todo riesgo, contra incendio, terrorismo, soat, etc. 80) servicio de grúas urbano, intermunicipal, interdepartamental. 81) servicio de transporte público, transporte para empresas, urbano, intermunicipal, departamental, servicios

especiales de transporte. 82) servicio de alquiles de vehículos, particulares, públicos, automóviles, camperos, camionetas, volquetas, camiones, maquinaria pesada y liviana, demás relacionados. 83) servicio de parqueadero, patios de tránsito para vehículos inmovilizados por comparendos, multas, órdenes judiciales y demás. 84) suministro de implementos y equipos deportivos, uniformes, balones, mallas, guantes y demás relacionados. 85) importar y exportar toda clase de maquinaria, equipos, herramientas, insumos, manufacturas y toda clase de elementos que permitan cumplir con las actividades del objeto social. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, construir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares, pesada como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto principal, recibir o dar hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad: la sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto de la economía colombiana través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Atención integral a programas de suministros y/o servicios y/u operación de programas de alimentación escolar.

Parágrafo: todas las actividades de educación no formal y a su vez todas las actividades de salud se desarrollan de manera secundaria.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará conformado por bienes propios, muebles e inmuebles; aportes iniciales de los socios, prestación de servicios, aportes de sectores gubernamentales y no gubernamentales, donaciones, ayudas, subsidios y demás formas que se reciban de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que permitirán dar cumplimiento al objeto social de nuestra organización.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: ejercer la representacion legal de la fundacion

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: 1) ejercer la representacion legal de la fundacion. 2) presidir las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva y elaborar conjuntamente con el secretario, el orden del dia. 3) celebrar directamente los contratos que fuesen necesarios para

el desarrollo social de la fundacion siempre y cuando su cuantia no exceda de los treinta mil (30.000) salarios minimos mensuales legales vigentes. 4) poner a consideracion de la junta directiva los planes, proyectos y programas a realizarse para el cumplimiento del objeto social. 5) programar y desarrollar las actividades y proyectos encaminados al cumplimiento del objeto social de la fundacion. 6) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion. 7) presentar a la asamblea general y junta directiva, los informes de las actividades desarrolladas por la fundacion. 8) representar judicial y extrajudicialmente a la fundacion con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. 10) velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamento interno, determinaciones e instrucciones de la asamblea de miembros activos y de la junta directiva. 11) firmar los cheques y demas ordenes de pago, que hayan sido aprobadas por la asamblea. 12) firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y demas ordenes de pago; que hayan sido aprobados por la asamblea. 13) rendir informes de sus actividades 14) y las demas funciones que le asigne la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2024-002A del 05 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025 con el No. 54965 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE HONORIO RIOS SIERRA	C.C. No. 4.237.179

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2024-002A del 05 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025 con el No. 54964 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE HONORIO RIOS SIERRA	C.C. No. 4.237.179
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SANDRA LILIANA AMAYA FERNANDEZ	C.C. No. 52.086.879
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SANDRA LILIANA AMAYA FERNANDEZ	C.C. No. 52.086.879

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2025-002 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025 con el No. 54963 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL JENNIFER GALLEGO DIAZ C.C. No. 1.117.532.631 215128-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 20 de junio de 2004 de la Asamblea De Asociados	12107 del 30 de julio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 12 de noviembre de 2005 de la Asamblea Gen.extra Asociados	14443 del 22 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 12 de agosto de 2006 de la Asamblea Gen.extra Asociados	16572 del 24 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 05 de enero de 2012 de la Asamblea Gen.extra Asociados	28014 del 11 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 25 de enero de 2014 de la Asamblea Gen.extra Asociados	31193 del 31 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 20 de septiembre de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados	33822 del 30 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	49373 del 19 de enero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 07 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	51273 del 12 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 19 de septiembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	53178 del 02 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: G4644 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 08:53:39
Recibo No. S001856352, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cRWemPhgPZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $31.319.989.104,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

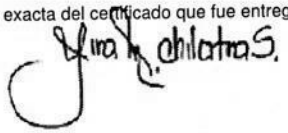
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Neiva, 02 de febrero 2026

Señores
ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE NEIVA
NEIVA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, TIQUETES

REF: Cotización del servicio de transporte de pasajeros Especial _____ Carretera_XX_ para **PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS**

De conformidad con su requerimiento de manera respetuosa me permito presentar a su consideración la referencia para el suministro de transporte de pasajeros por tiquete requerido, en la flota vehicular con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS DE LOS VEHICULOS:

Ruta: SEGÚN CUADRO ADJUNTO
Fecha: POR DEFINIR
Hora: POR DEFINIR
Cantidad de pasajeros: POR DEFINIR

Especificaciones Técnicas y servicios del Vehículo:

- Cómodas sillas tipo cama en cuero
- Aire acondicionado regulado
- Seguimiento satelital
- Wifi
- Toma corrientes eléctricos dispositivos móviles

Sistema de control de velocidad
Sistema de vigía

El vehículo descrito anteriormente cuenta con los siguientes seguros:

Responsabilidad Civil Contractual: cubrimiento	$ 100.000.000/100.000.000/100.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual: cubrimiento	$ 100.000.000/100.000.000/200.000.000
Responsabilidad Civil Contractual por exceso	
Responsabilidad Civil Extracontractual por exceso	

Capacidad de cumplimiento con la prestación el servicio:

SI: _ X__ NO: ___

OBSERVACIONES: Los servicios se planificarán dependiendo de los viajes a realizar y pasajeros movilizados

Propuesta económica:

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NEIVA	BOGOTA	97.000	97.000
2	NEIVA	IBAGUE	60.000	60.000
3	NEIVA	CALI	110.000	110.000
4	NEIVA	ARMENIA	90.000	90.000
5	NEIVA	POPAYAN	95.000	95.000

FORMA DE PAGO: **Crédito:**_X___ **Contado:**_____

Atentamente,

MARINO CASTRO CARVAJAL
C. C. No. 83.029.098 DE Saladoblanco.
Dirección electrónica www.cootranshuila.com.co., transporte@cootranshuila.com
Móvil 3209024687

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141211094264

(415)7707212489984(8020) 000014121109426 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 0 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	COOTRANSHUILA LTDA.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
AV 26 4 82

42. Correo electrónico		
GERENCIA@COOTRANSHUILA.COM		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 2 5 4 6 9 3	3 1 5 3 2 4 4 0 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 4 2 0 5 2 9	4 7 3 1	1 9 4 2 0 5 2 9	4 9 2 2	4 9 2 3		5 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CARVAJAL MARINO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:37:23
Recibo No. S001870595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d9HfcGK7qn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
Sigla : COOTRANSHUILA LTDA.
Nit : 891100299-7
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700349
Fecha de inscripción: 28 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO. 4-82
Barrio : AEROPUERTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerencia@cootranshuila.com
Teléfono comercial 1 : 8756365
Teléfono comercial 2 : 8756368
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO. 4-82
Barrio : AEROPUERTO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@cootranshuila.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 30 de diciembre de 1996 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1997, con el No. 497 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, Sigla COOTRANSHUILA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 29 de mayo de 1942 bajo el número 00000000000000000387

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. OC 0469 del 21 de octubre de 2025 del Juzgado Unico Promiscuo Municipal De Timana de Timana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025, con el No. 6787 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Inscripción de la demanda según lo ordenado mediante providencia judicial del 09 de octubre de 2025 dentro de proceso judicial con radicado 41807408900120250005900.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2505 de 21 de abril de 2017 se registró el acto administrativo No. 250 de 03 de octubre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 4905 de 26 de octubre de 2020 se registró el acto administrativo No. 200 de 2018 de 24 de agosto de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario. 1) Satisfacer necesidades economicas, sociales y culturales de todos los asociados, sus trabajadores, familiares y a la comunidad en general en los aspectos del transporte, el consumo industrial y domestico, el credito, la vivienda, los diferentes seguros que se utilicen y la seguridad social. 2) Estimular la organizacion del transporte publico de pasajeros y de carga, en cualquier modalidad en forma de explotacion colectiva, a fin de garantizar a los asociados y a los usuarios de los servicios de mejores condiciones posibles. 3) Comercializar articulos relacionados con el transporte y articulos varios que sirvan de beneficio, a los asociados, los trabajadores, y comunidad en general. Para el cumplimiento de este objetivo la cooperativa podra establecer almacenes populares donde podra vender sus articulos a precios razonables en las ciudades que considere conveniente. 4) Servir de intermediarios ante organismos de credito y financiamiento a favor de los asociados, contratandolos directa o indirectamente, segun el caso. 5) Hacer prestamos a los asociados al interes legal, cuando las circunstancias lo permitan con garantia personal prendaria o hipotecaria, con fines de adquisicion de repuestos o algun elemento relacionado con sus vehiculos, o tambien en caso de calamidad domestica, credito de fomento y vivienda, educativos, insumos industriales y otros, que la cooperativa hara con los recursos provenientes de los aportes extraordinarios obligatorios que impongan la asamblea, de los aportes extraordinarios voluntarios de la capitalizacion del efecto de los ajustes integrales, de los aportes sociales de la cuenta revalorizacion del patrimonio, y el retorno cooperativo por el uso de los servicios de

creditos, previa reglamentacion que elaborara y aprobara el consejo de administracion. 6) Fomentar el desarrollo entre los asociados buscando mecanismos apropiados para este fin. 7) Contratar y organizar servicios de seguros, prevision, asistencia y solidaridad para sus asociados, familiares y empleados. 8) Tratar de reducir costos de transporte mediante la centralizacion de operaciones y actividades complementarias del transporte. 9) Realizar todas las operaciones comerciales o actividades tendientes a la adquisicion, utilizacion o venta de bienes y equipos requeridos en la industria del transporte. 10) Tramitar licencias de importacion, cartas de credito cuando se requieran importar equipos o maquinarias utilizadas en el transporte o en las oficinas de la cooperativa. 11) Explotar la industria del transporte de vehiculos automotores de propiedad de la cooperativa y de sus asociados, bien sea directa o indirectamente dentro del ambito territorial de operaciones, en coordinacion o de acuerdo con las normas establecidas por el ministerio del transporte y demas autoridades competentes. 12) Adquirir de las plantas emsambladoras y/o concesionarios de automotores vehiculos, carrocerias y partes, a los precios mas favorables con el fin que sean adquiridos por los asociados que se dediquen a la actividad del transporte. 13) Fomentar cursos de capacitacion, conferencias, seminarios, congresos y demas sobre cooperativismo, transporte o cualquier actividad a fin o no, con el proposito de prestar un servicio cultural a los asociados, familiares, empleados y comunidad en general. 14) Auspiciar becas municipales, departamentales o en el exterior, en los aspectos del transporte, cooperativismo y cualquier otra actividad a fin o no en provecho de los asociados, sus familiares y empleados. 15) Realizar estudios y mantener estadisticas que permitan racionalizar el equipo automotor, tanto de pasajeros, como de carga a las diferentes regiones que fuere necesario. 16) Crear, construir, demoler, mantener oficinas, sucursales y agencias, talleres, depositos, locales, fabricas, estaciones de servicios, aparcaderos y todo edificio, empresa de cualquier tipo que sea necesario para transacciones de la cooperativa en cualquier lugar del pais o del extranjero. 17) Adquirir bienes muebles en cualquier parte del pais donde se puedan crear sedes sociales o culturales para los asociados, sus familiares y empleados. 18) Llevar a cabo todo tipo de operaciones vinculadas al transporte en cualquier vehiculo que fuere y por todos los medios de transporte que sea posible. 19) Estimular las actividades de produccion y fomentar el desarrollo economico de los socios y empleados. 20) Ocuparse de toda clase de transacciones que la asamblea general o el consejo de administracion considere la utilidad publica y/o de beneficio para la cooperativa y para sus asociados y la comunidad en general. 21) Operar un sistema adecuado de transporte masivo tanto de pasajeros como de carga y servicios especiales. 22) Establecer recorridos, itinerarios y horarios adecuados a las necesidades y habitos de los usuarios de los servicios de transporte publico masivo en las diferentes modalidades que se presta el servicio. 23) Adquirir terrenos a nombre de la cooperativa, organizar, estimular y financiar parcial o totalmente planes de autoconstruccion de vivienda, o la adquisicion en si de la vivienda a sus asociados y empleados. 24) Establecer contratos, convenios, asesorias y asistencia con entidades o personas dedicadas ya sea a la construccion, o para suplir cualquier otra necesidad inmediata a la cooperativa. 25) La cooperativa puede establecer todas las dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de contratos tales como: Adquirir, vender o dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar titulos valores y otros efectos de comercio, producir, importar, exportar bienes y servicios, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos, realizar dentro del objeto social toda clase de actividades licitas y permitidas a las sociedades cooperativas. 26) La puesta en marcha de las dependencias administrativas, contempladas en el numeral anterior, previstas en la estructura organizativa de la cooperativa, se hara de acuerdo a las posibilidades economicas y financieras que lo permitan, previa reglamentacion del consejo de administracion. 27) Velar porque los beneficios y excedentes que se obtengan en las distintas secciones, una vez hecha las deducciones de los gastos, reservas

legales y estatutarias sean distribuidas entre los socios a prorrata y en base al uso que hayan hecho de los servicios cada año, exceptuando los beneficios obtenidos por servicios prestados a particulares en cuyo caso, los excedentes que se obtengan no seran susceptibles de reparticion e ingresaran a los fondos sociales de la cooperativa a fin de desarrollar actividades culturales de prevision y seguridad social, de recreacion masiva para los asociados, trabajadores, familiares, comunidad en general, o para el logro de cualquier otro de sus objetivos. 28) Las demas actividades economicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores y destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad. 29) Servir de codeudora a los asociados que los soliciten teniendo en cuenta que estos deben anexar para su estudio y aprobacion los siguientes documentos: 1) Solicitud el credito debidamente diligenciado. 2) Balance general y estado de perdidas y ganancias a la fecha de la solicitud. 3) Declaracion de renta de los dos (2) ultimos años, con sus respectivos anexos. 4) Certificado mensual de ingresos de facil comprobacion. 5) Fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad del o los vehiculos. 6) Certificado de tradicion del o los vehiculos de su propiedad cuya expedicion no sea superior a treinta (30) dias. 7) Certificado de tradicion de los bienes raices urbanos y rurales, cuya expedicion no sea superior a treinta (30) dias. 8) Consulta de antecedentes comerciales y bancarios a la central de informacion de asobancaria. 30) Compra y venta de combustible, gas vehicular, accesorios, aditivos, lubricantes y otros derivados de ellos e insumos de transporte.

PATRIMONIO

El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por: a) Los aportes sociales ordinarios b) los aportes sociales obligatorios extraordinarios que establezca la asamblea. c) Los aportes sociales voluntarios extraordinarios. d) por la revalorización de los aportes sociales ordinarios, extraordinarios y voluntarios que apruebe la asamblea. e) por la capitalización del retorno cooperativo por el uso de los servicios. f) por la capitalización del efecto de los ajustes integrales de los aportes sociales de la cuenta revalorización del patrimonio. g) por los foindos y reservas de carácter permanente. h) por las donaciones y auxilios con destino al incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y es el superior jerárquico de todos los empleados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: A. Estudiar y preparar los planes y programas de acuerdo con el objeto económico de la cooperativa, los cuales deben presentar al consejo de administración para su aprobación. B. Elaborar y someter al estudio y aprobación del consejo de administración el proyecto de presupuesto anual. C. Nombrar los empleados de la cooperativa de acuerdo con la planta de personal y régimen laboral interno, que para tal efecto establezca el consejo de administración. D. Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo especial, los procedimientos disciplinarios y sanciones. E. Comunicar periódicamente al consejo de administración acerca del desarrollo de las actividades de la cooperativa, procurar que los socios reciban información oportuna sobre servicios y demás asuntos de interés. F. Elaborar y someter a aprobación por el

consejo de administración los reglamentos de la cooperativa. G. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidando que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. H. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, autenticando los registros, los certificados de aprobación y los demás documentos. I. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que le confiere el consejo de administración. J. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en cuantía de las atribuciones permanente señaladas por el consejo de administración, cuando superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales de la ley vigentes, previa consulta al consejo de administración. K. Dirigir las relaciones publicas y propiciar la comunicación con los socios. L. Ejercer por si mismo o por apoderado la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa. M. Contratar los servicios profesionales de asesoría y asistencia especializada que requiera la cooperativa y/o los asociados, en relación con las actividades que desarrolle. N. Poner en practica todos los manuales y reglamentos de operaciones que rigen la cooperativa, al igual que hacer cumplir las funciones establecidas en el manual disciplinario descriptivo de cargos dictados por el consejo de administración. N. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques que rigen contra las cuentas bancarias de la misma, junto con el tesorero y mar los documentos. O. Enviar a la superintendencia nacional de la economía solidaria los informes financieros y los datos estadísticos que dicho organismo exija. P. Los demás que le corresponden como representante legal de la cooperativa y los que sean asignadas por el consejo. El gerente tiene la facultad de delegar toda clase de actividades siempre y cuando guarden relación con sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 601 del 28 de noviembre de 2013 de la Reunion Ordinaria Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2013 con el No. 1477 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARINO CASTRO CARVAJAL	C.C. No. 83.029.098

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 93 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 6609 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON CHACON CUELLAR	C.C. No. 7.705.213

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FRANCISCO DIAZ TAPIERO	C.C. No. 7.687.873
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR RODRIGO HUERTAS BASTIDAS	C.C. No. 79.334.271
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	OSCAR CERON ZARATE	C.C. No. 17.673.599
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTIN RENITH PEÑA TOVAR	C.C. No. 83.041.892
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NIXON LEANDRO PIÑARTE BARRERA	C.C. No. 83.041.893
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUCIO RODRIGUEZ MORA	C.C. No. 12.121.025

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ENRIQUE TRUJILLO INCHIMA	C.C. No. 12.236.616
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUNIO SILVA PERDOMO	C.C. No. 12.256.643
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALBA LUCIA MOTTA LIZCANO	C.C. No. 36.176.402
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEONEL QUINTERO SALAZAR	C.C. No. 12.208.510
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ISIDORO HINESTROZA CASAS	C.C. No. 79.872.930
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR ANGEL CUELLAR MENESES	C.C. No. 83.231.422
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CLAUDIA MARITZA MENDEZ SANCHEZ	C.C. No. 55.175.251

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2023 con el No. 5742 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**	**T. PROF**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JULIAN ANDRES ORTIZ MARTINEZ	C.C. No. 1.075.278.023	232308-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YINA MILENA CASTRO RIVERA	C.C. No. 36.306.977	158878-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 62 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria	2282 del 26 de mayo de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 63 del 25 de marzo de 1999 de la Reunion De La Asamblea Ordinaria	3529 del 07 de mayo de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 65 del 28 de septiembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria	5354 del 05 de diciembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 64 del 31 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria	6522 del 02 de agosto de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 66 del 31 de enero de 2001 de la Asamblea General Extraordinaria	6523 del 02 de agosto de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 67 del 29 de marzo de 2001 de la Asamblea De Asociados	7130 del 06 de diciembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 72 del 16 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados	15718 del 05 de mayo de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 79 del 24 de enero de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados	1098 del 22 de febrero de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4731 N7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHUILA LTDA.
Matrícula No.: 196066
Fecha de Matrícula: 02 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 26 NO 4-82
Barrio : AEROPUERTO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA GARZON
Matrícula No.: 270103
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRNSAVERSAL 21 NO. 3B -49
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA PITALITO
Matrícula No.: 270106
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO. 31 - 15 OFICINA 205 TERMINAL DE TARNSPORTES
Barrio : TERMINAL
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA CENTENARIO
Matrícula No.: 270108
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRNSAVERSAL 5 NO. 3-12 MODULO CENTENARIO
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOTRANSHUILA LTDA. PASAJES NEIVA
Matrícula No.: 270111
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7A NO. 3A - 76 SUR TERMINAL DE TRANSPORTES
Barrio : ZONA INDUSTRIAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:37:24
Recibo No. S001870595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d9HfcGK7qn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Municipio: Neiva, Huila

Nombre: E.D.S COOTRANSHUILA LA TOMA
Matrícula No.: 316204
Fecha de Matrícula: 14 de agosto de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 1G NO. 16 45
Barrio : LA TOMA
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: EDS COOTRANSHUILA TERMINAL
Matrícula No.: 332260
Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 2-111/25 SUR
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $42.247.050.980,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:37:24
Recibo No. S001870595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d9HfcGK7qn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gmail **salomon urbano tovar <salomonurbano.spdh@gmail.com>**

RV: Solicitud de cotización de tiquetes terrestres y documentos soporte.

1 message

Agencia Neiva <neiva@bolivariano.com.co> Fri, Feb 20, 2026 at 10:44 AM
To: salomon urbano tovar <salomonurbano.spdh@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto documentos.

De: Agencia Neiva <neiva@bolivariano.com.co>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 16:46
Para: SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS <secretariadepaz@alcaldianeiva.gov.co>
Cc: salomon urbano tovar <salomonurbano.spdh@gmail.com>
Asunto: RE: Solicitud de cotización de tiquetes terrestres y documentos soporte.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado, me permito confirmar los destinos que a la fecha tenemos habilitados desde la ciudad de Neiva.

Es de aclarar que estos valores están sujetos a modificaciones sin aviso previo.

Neiva - Cali $ 102.000 servicio de lujo
Neiva - Bogota $ 66.000 servicio ejecutivo
Neiva- Ibague $50.000 servicio de lujo
Neiva- Armenia $ 100.000 Servicio de lujo
Neiva –Popayán $ 98.000 Servicio de lujo

Quedo atenta a cualquier inquietud.

De: SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS <secretariadepaz@alcaldianeiva.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 9:03
Para: Agencia Neiva <neiva@bolivariano.com.co>
Cc: salomon urbano tovar <salomonurbano.spdh@gmail.com>
Asunto: Solicitud de cotización de tiquetes terrestres y documentos soporte.

Oficio No.

Neiva, 04 de febrero de 2026

Señores:
EXPRESO BOLIVARIANO
Dirección: Cl. 2 Sur #7-30, Neiva, Huila.
Correo: neiva@bolivariano.com.co

ASUNTO: Solicitud de cotización de tiquetes terrestres y documentos soporte.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157099426

(415)7707212489984(8020) 000014115709942 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 0 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EXPRESO BOLIVARIANO S A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV BOYACA 15 69 IN 1

42. Correo electrónico notificaciones@bolivariano.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 2 4 9 3 4 0	6 0 1 4 2 4 9 3 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 5 6 0 2 1 1	5 2 2 9	1 9 5 6 0 2 1 1	5 3 2 0	7 9 1 1		4 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 10 14 16 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BETANCOURT CONTRERAS EDWARD
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 06/02/2026 - 10:26:54
Recibo No. S001889530, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SkeJTPu5ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EXPRESO BOLIVARIANO S.A. REESTRUCTURADO
Matrícula No: 3510
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Activos vinculados : $33.790.000,00

LA AGENCIA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 NRO. 3A - 67 SUR
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : notificaciones@bolivariano.com.co
Teléfono comercial 1 : 4249340
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
Matrícula/inscripción : 04-23889
Nit/Identificación : 860005108-1
Dirección : AVENIDA BOYACA 15 69 INT 1
Teléfono : 6014249340
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por documento privado No. 1 del 28 de octubre de 2015 de la Otros No Codificados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2015 con el No. 42213 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	MARLY CONSTANZA RUIZ SANTACRUZ	C.C. No. 26.593.034

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5320
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Transporte de pasajeros.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por acta no. 027 De la gerencia general de expresos bolivarianos S.A. (E.A.R.) De 27 de marzo de 2008, inscrito en esta camara de comercio el 24 de julio de 2008 bajo el no. 33579 De libro vi, se designo agente con las siguientes funciones:

Funciones del cargo. De acuerdo con el articulo 264 del c. De co., El administrador de la agencia de Neiva, no tendrá facultad de representación legal de la empresa propietaria de la agencia. Las funciones para las cuales se nombra como administrador de la agencia, son entre otras, las siguientes: 2.1 Realizar todas las diligencias administrativas tendientes a mantener actualizado el registro mercantil de la agencia. 2. 2 Ejecutar todas las diligencias administrativas necesarias para el pago de toda la carga impositiva de la agencia, sin comprometer los intereses económicos ni juridicos de la sociedad. 2.3 Recolectar y mantener vigente la documentación necesaria para el funcionamiento legal y comercial de la agencia. 2.4 Informar a la sociedad de manera inmediata de todos los cambios administrativos y o legislativos locales que comprometan sus intereses económicos y juridicos. 2.5 Proteger y vigilar el uso correcto de las marcas y lemas comerciales. 2.6 Informar de manera inmediata el mal uso o la usurpacion que se haga de las marcas y o lemas comerciales. 2 .7 Si existen contratos de arrendamiento de predios de propiedad de la sociedad, vigilar para que se cumplan a cabalidad las obligaciones derivadas de tales contratos. 2.8 Notificar al área de cartera en forma oportuna el retraso en los pagos de las diferentes obligaciones cuya beneficiaria es la sociedad. 2 .9 Propender para que el recaudo de los canones de arrendamiento y/o de las obligaciones económicas de propiedad de la sociedad se hagan en tiempo. 2.10 Revisar e informar en forma oportuna de la manera en que esta establecido en el manual de procedimientos, las actuaciones procesales en las diferentes jurisdicciones como apoyo al área juridica de la sociedad. 2.11 Velar para que se cumplan todas las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por la sociedad para el cabal funcionamiento de la agencia, especialmente en cuanto a arrendamiento de inmuebles, hospedaje de conductores, alistado y combustible. 2.12 No puede representar legalmente a la sociedad 2. 13 No puede, ni debe comprometer los intereses juridicos ni económicos de la sociedad en ningun acto o contrato o tramite administrativo ante las

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 06/02/2026 - 10:26:54
Recibo No. S001889530, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SkeJTPu5ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

diferentes autoridades 2.14 No puede notificarse legalmente a nombre de la sociedad de ninguna providencia judicial y o administrativa y o policiva, o de cualquier autoridad que se establezca en Colombia en donde esten en juego los intereses de la misma. 2.15 No puede dar respuesta a la correspondencia que vaya dirigida a la sociedad para comprometer sus intereses juridicos y/o económicos. 2.16 No puede expedir certificaciones de tipo laboral a nombre de la sociedad. 2.17 No puede firmar ningun tipo de contrato a nombre de la sociedad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Grupo Coomotor Su mejor Compañía	GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: FOR-GC-02
COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		VIGENCIA: NOVIEMBRE 07 DE 2023

Neiva, 06 febrero de 2026

No: GC-034-26

Señores
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE NEIVA
secretariadepaz@alcaldianeiva.gov.co
Ciudad

REF: Cotización del servicio de transporte de pasajeros.

Atendiendo su gentil requerimiento de manera respetuosa, me permito presentar a su consideración la cotización para el suministro del transporte requerido el cual comprende las rutas que se detallan a continuación:

RUTAS Y COSTOS

ORIGEN	DESTINO	VALOR
NEIVA	IBAGUE	$ 64,000
	ARMENIA	$ 103,000
	CALI	$ 120,000
	POPAYAN	$ 102,000
	BOGOTÁ	$ 98,000

Los vehículos cuentan con los siguientes seguros:
Obligatorio - SOAT
Responsabilidad Civil Contractual: cubrimiento 100/100/100 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual: cubrimiento 100/100/200 SMMLV

Igualmente, contamos con un equipo humano debidamente seleccionado y capacitado para garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y efectiva, ajustándonos a las necesidades específicas de cada cliente.

Capacidad de Coomotor para cumplir con la prestación el servicio:

SI: X__ NO: ___

La presente cotización tiene una validez de treinta (30) días y está sujeta a cambios.

(*) NOTA:

- ***Anexar listado de pasajeros con documento de identificación.***

Forma de pago: **Crédito:** ____ **Contado:** ___x__

El pago puede realizarse directamente en la tesorería de nuestra empresa o mediante consignación a las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta corriente No. 792075988 del Banco de Bogotá
- Cuenta corriente No. 45600137779 de Bancolombia

A nombre de **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA,** con **NIT 891.100.279-1**, previo a la prestación del servicio.

Para cualquier información adicional, estaremos encantados de atenderle en el teléfono 872 49 00, extensión 136, o en los números celulares 3160107553 y 3182599510. Quedamos a la espera de sus instrucciones.

Atentamente,

María Paula Castellanos V.

MARIA PAULA CASTELLANOS VASQUEZ
DIRECTORA COMERCIAL GRUPO COOMOTOR

Proyecto: Mailyn Maritza Bolaños	**Revisó:** María Paula Castellanos V	**Aprobó:** José Driguelio Fonseca
Auxiliar Comercial	**Coordinadora Comercial**	**Subgerente Comercial**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124618555

(415)7707212489984(8020) 000014112461855 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 0 0 2 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOMOTOR LTDA	COOMOTOR LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 SUR 7 30 96 ED COOMOTOR

42. Correo electrónico info@coomotor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 2 4 9 2 7	3 1 3 8 7 1 2 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 6 1 0 3 2 1	4 9 2 3	1 9 6 1 0 3 2 1	4 9 2 2				9 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 4 7 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUELLAR ARTEAGA ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-06-2025 04:11:43PM

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2026 - 10:57:48
Recibo No. S001887543, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fuFbHKtmZN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
Sigla : COOMOTOR
Nit : 891100279-1
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700415
Fecha de inscripción: 18 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 SUR 7 30 96
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : info@coomotor.com.co
Teléfono comercial 1 : 8724900
Teléfono comercial 2 : 8724902
Teléfono comercial 3 : 8724903

Dirección para notificación judicial : CL 2 SUR 7 30 96
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : info@coomotor.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de enero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, con el No. 458 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA CON SIGLA COOMOTOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 65 del 30 de noviembre de 2006 de la Asamblea Gen.extra Asociados de Rivera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 17604 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma integral de estatutos, modificacion del nombre o razon social.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 2482 del 25 de julio de 2017 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2017, con el No. 11854 del Libro VIII, se decretó INCRIPCION DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Por Oficio No. 983 del 30 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Garzon de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021, con el No. 4977 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO DE PAULA MELISA NARANJO BARRERA, MAGDA MILENA BARRERA CHAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE GIOVANY ANDRES MUÑOZ BARRERA Y JUAN JOSE NUÑEZ BARRERA, CAROL MICHEL NARANJO BARRERA Y CELINA CHAVARRO DE BARRERA , MEDIANTE APODERADO HUGO FERNANDO GARCES GUZMAN EN CONTRA DE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA - COOMOTOR Y OTROS.

Por Oficio No. 0405 del 29 de abril de 2024 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024, con el No. 6157 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MARIO GUZMAN ARANGO Y OTROS CONTRA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA Y OTROS. RADICADO: 41001310300320240000500.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 4901 de 20 de octubre de 2020 se registró el acto administrativo No. 0069 de 16 de mayo de 2002, expedido por Ministerio De Transporte en Neiva, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 2498 de 19 de abril de 2017 se registró el acto administrativo No. 66 de 14 de mayo de 2002, expedido por Ministerio De Transportes, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 4396 de 01 de julio de 2020 se registró el acto administrativo No. 223 de 30 de octubre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad cooperativa busca contribuir al mejoramiento constante de la calidad de vida de sus asociados y del grupo familiar, fortaleciendo su ingreso, entendido como la base

---

del proceso natural de desarrollo económico, social y cultural. Coomotor se organiza como empresa prestadora del servicio público del transporte terrestre automotor, dentro de las siguientes características, de conformidad con lo dispuesto en las leyes cooperativas y legales vigentes: a. Tanto el ingreso de los asociados como el retiro serán voluntarios. B. El número de los asociados será variable e ilimitado. C. Funcionará de conformidad con el principio de la participación democrática. D. Realizara permanentemente actividades de educación cooperativa. E. Se integrara económica y socialmente al sector cooperativo. F. Garantizara la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes. G. Su patrimonio será variable e ilimitado. H. Sus reservas sociales serán irrepartibles, así como el remanente patrimonial en el caso de liquidación. I. Promoverá la integración con otras organizaciones de carácter popular o social que tengan por fin el desarrollo integral del hombre. J. Sera autónoma e independiente. K. Practicara el espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua. L. Se mantendrá siempre una administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora. M. Brindará información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva. N. Prestará su servicio a la comunidad que integra. Artículo que es aprobado únicamente levantando la credencial. Actividades. Para el logro de los objetivos del acuerdo cooperativo, Coomotor debe realizar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios, a través de los asociados y /o terceros, así: - servicios de transporte y suministros: a. Organizar y ofrecer servicios de transporte terrestre automotor en todos sus modos de operación, clases y modalidades; igualmente, en materia de fabricación, mantenimiento y reparación de equipos y máquinas para el transporte, latonería, mecánica, pintura y afines a la industria automotriz. B. Establecer servicios de aprovisionamiento de equipos y suministro de repuestos, accesorios, herramientas, combustibles y lubricantes e insumos propios de transporte y de artículos para el consumo, pudiendo mantener almacenes, supermercados, talleres y establecimientos similares, en sitios estratégicos que cubran las rutas que prestan los vehículos Coomotor y sus asociados. C. Brindar asesoría financiera, administrativa y asistencia técnica especializada en el ramo del transporte para sus asociados. D. Comprar, vender, arrendar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del servicio de transporte. E. Establecer tarifas para movilización de pasajeros, encomiendas, servicios especiales u otra modalidad cuando la demanda así lo requiera, previo estudio de la situación, de conformidad con la regulación que para el efecto establezcan las autoridades competentes. F. Crear formas de solidaridad para ayuda mutua, a fin de producir con mayor eficiencia en beneficio de sus asociados. G. Operar el sistema estratégico y/o integrado de transporte público en Neiva y/o cualquier ciudad del país, ejerciendo la operación, el control y mantenimiento de la flota, ejecutando la labor de recaudo y demás actividades conexas al mismo. H. Prestar el servicio como corresponsal de establecimiento de crédito para la comercialización, promoción y gestión de seguros tales como seguro obligatorio de accidentes de tránsito, seguro de automóviles, seguros de exequias, accidente personales, seguro de desempleo, seguro educativo, vida individual, seguro de pensiones voluntarios, seguro de salud, seguro de responsabilidad civil, seguro de incendio, seguro de terremoto, seguro de sustracción, seguro agrícola, seguro del hogar, seguro colectivo de vida, seguro vida grupo, y demás establecidos por la ley. I. Actuar como corresponsal no bancario, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: recaudo y transferencia de fondos, envió o recepción de giros en moneda legal colombiana dentro del territorio nacional, depósitos y retiros en efectivo de cuentas corrientes, cuentas de ahorros o depósitos a término, así como transferencia de fondos que afecten dichas cuentas, consultas de saldos en cuenta corriente o de ahorros, expedición de extractos, desembolsos y pagos en efectivo por concepto de operaciones activas de crédito y los demás establecidos por la ley. Solidaridad asistencial: a. Establecer auxilios para asociados en caso de enfermedad, accidente, calamidad doméstica, muerte, etc., mediante el pago de cuotas periódicas o con cargo a los recursos del fondo de solidaridad. B. Constituir o incrementar

fondos para este fin, con el ánimo de atender los servicios que el consejo de administración establezca. C. Contratar o administrar seguros de vida para los asociados y de responsabilidad civil para los vehículos vinculados a la cooperativa. D. Organizar servicios de hostería, colonias vacacionales, recreación y deportes, con el fin de procurar a sus asociados lugares apropiados para el sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones sociales. E. Realizar cualquier otra actividad complementaria a las anteriores que no contraríen la ley, el presente estatuto y los principios cooperativos. Educación: esta actividad procurará la educación de los asociados, familiares y la comunidad en general, en los principios de la prestación del servicio público, métodos y características del cooperativismo y su capacitación en gestión empresarial y desarrollo comunitario, para facilitar la aplicación práctica de la doctrina cooperativa. La cooperativa tendrá un comité de educación que elaborara un plan a nivel de actividades, con su correspondiente presupuesto y efectuara labores como: a. Fomentar la creación de una escuela de capacitación de conducción, dentro del sector transportador. B. Obtener becas nacionales, extranjeras, departamentales, municipales, en todos los aspectos de la cultura y de la ciencia para provecho de los asociados y sus familiares. C. Fomentar y conseguir la participación activa de los asociados en las asambleas, congresos, cursos de capacitación, conferencias, seminarios y talleres. Producción: a. Fomentar el transporte de personas o cosas en todos sus modos de operación. B. Adquirir en el país o fuera del, equipos, repuestos, herramientas, llantas, accesorios y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad transportadora, el adecuado mantenimiento y la oportuna reposición de las unidades automotoras. C. Crear sistemas de comercialización de insumos para el transporte con empresas afines y del sector, integrándose o celebrando convenios con las mismas. D. La empresa podrá desarrollar convenios de colaboración empresarial con terceros que realicen actividades similares para la prestación del servicio público de transporte. Parágrafo 1: los servicios de la cooperativa se prestaran, en primer término, para beneficio de sus asociados; no obstante, cuando las circunstancias lo indicaren como de gran provecho social, Coomotor podrá extender sus servicios al público no asociado. Todos los servicios, aun los sociales, deberán ser costeables y operar con criterio de eficiencia. Para el logro de los objetivos, Coomotor podrá celebrar toda clase de actos, contratos negocios jurídicos civiles o mercantiles con personas naturales o jurídicas de derecho privado o derecho público, del orden local, regional, nacional e internacional. Igualmente, podrá recibir donaciones, legados, herencias y en general realizar toda clase de actos autorizados por la ley en relación con sus objetivos sociales. Parágrafo 2: por ninguna causa o motivo, bajo ninguna circunstancia Coomotor podrá captar depósitos de ahorro de sus asociados o de terceros.

PATRIMONIO

Capital Social. El Capital social de COOMOTOR será variable e ilimitado, en función de la voluntariedad de ingreso y permanencia de los asociados. Estará compuesto por las aportaciones sociales en dinero, en especies o trabajo convencionalmente evaluado, las cuales puede hacer el asociado en forma ordinaria, adicional o extraordinaria. El aporte social individual estará representado en Certificado de Aportaciones de valor nominal equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente cada uno, el cual se deberá mantener actualizado en forma anual y se acreditarán mediante certificaciones o constancias expedidas por el Gerente de la Cooperativa y en ningún caso tendrán el carácter de título valor; los cuales se actualizarán con los aportes Extraordinarios que se tienen. Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente gravados y afectados desde su origen a favor de la Cooperativa como garantías de las obligaciones

---

que contraiga con ella. Tales aportes no podrán ser gravables por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y solo podrán cederse o transferirse a otros asociados previa autorización de la Administración de la Cooperativa. El monto mínimo de Aportes Sociales No Reducibles se establece en TRES MIL QUINIENTOS (3500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debidamente pagados, durante su existencia.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente. Sera el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, sus funciones serán las precisadas en el estatuto. Sera elegido por el consejo de administración, al igual que su suplente, para un término de tres (3) años, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo, por faltas graves al ejercicio de sus funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente. Compete al gerente de Coomotor: a. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la compañía. B. Junto con el consejo de administración asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y de una estructura interna acorde con las necesidades. C. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. D. La proyección de la entidad. E. La administración del día a día del negocio. F. Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el funcionamiento de la cooperativa, en armonía con las normas vigentes y con las orientaciones de la asamblea del consejo. G. Coordinar la preparación de los reglamentos que juzgue convenientes, someterlos a decisión del consejo y una vez aprobados por este, cumplirlos y hacerlos cumplir. H. Proyectar el presupuesto anual, presentarlo al consejo a más tardar el 15 de diciembre de cada año y una vez aprobado, ejecutarlo dentro de las políticas impartidas para el efecto. I. Mantener comunicación con los asociados, procurando informarlos del funcionamiento de la cooperativa. J. Manejar las relaciones con usuarios y demás personas interesadas para el objeto social de Coomotor, organizando y dirigiendo la prestación de servicios conforme a las instrucciones del consejo de administración. K. Nombrar, manejar y remover el personal administrativo bajo su dependencia. L. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa. M. Responder de la oportuna prestación de informes legales, estatutarios y ocasionales, que obliguen a Coomotor. N. Estudiar, preparar y ejecutar los planes y programas de acuerdo con el objeto económico de la cooperativa, los cuales debe presentar al consejo de administración para su aprobación. O. Rendir informe por escrito mínimo bimensualmente al consejo de administración sobre las actividades de la cooperativa, acompañándolo del balance y estado de resultados. P. El gerente debe presentar el informe de gestión ante el consejo de administración y este por su intermedio a la asamblea general de asociados, incluyendo lo relacionado con la parte económica y administrativa, sobre la marcha de la cooperativa. Q. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa por faltas comprobadas al reglamento interno de trabajo, dando cuenta inmediata al consejo de administración. R. Atender las relaciones de administración con los órganos directivos, los

asociados y otras instituciones públicas o privadas. S. Proyectar para la aprobación del consejo de administración, los contratos y las operaciones en que tenga interés la cooperativa. T. Ordenar y firmar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración y firmar los demás documentos de su competencia. U. Velar por el cuidado de los bienes y valores de la cooperativa. V. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. W. Firmar, certificar y presentar los estados financieros, el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio. X. Convocar al consejo de administración y junta de vigilancia, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. Y. Las demás propias de la gerencia y las que le encomiende la asamblea o el consejo, que se originen en el manual de funciones y procedimientos de la cooperativa y los que por ley le competen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1101 del 09 de abril de 1999 de la Reunion Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1999 con el No. 3402 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARMANDO CUELLAR ARTEAGA	C.C. No. 12.107.769

Por Acta No. 1267 del 23 de mayo de 2006 del Consejo de Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2006 con el No. 16165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ARGENIS OSPINA CUELLAR	C.C. No. 36.168.815

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 084 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 6611 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARGEMIRO TORRES MENDEZ	C.C. No. 4.942.974
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	DAVID FERNANDO BONILLA MORA	C.C. No. 12.138.345

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DARIO MOSQUERA MOSQUERA	C.C. No. 4.891.130
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SILVIO CARDOZO CAVIEDES	C.C. No. 5.830.492
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LINA MARIA RODRIGUEZ TAFUR	C.C. No. 26.586.369
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAUL RIVAS	C.C. No. 12.106.525
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERMIDES ESPAÑA RAMIREZ	C.C. No. 12.272.735

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROBERTO ARIAS GONZALEZ	C.C. No. 12.120.281
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO GARCIA	C.C. No. 52.203.072
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE LUIS TRUJILLO GUZMAN	C.C. No. 79.541.683
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR HERNAN GONZALEZ RAVELO	C.C. No. 19.270.531
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IGNACIO CAMPOS BUSTOS	C.C. No. 12.138.939
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	AMPARO FARFAN GARCIA	C.C. No. 36.170.665
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RIGOBERTO MARTINEZ TRUJILLO	C.C. No. 12.228.060

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 084 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 6612 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

FIRMA REVISORA	CONTAR S.A.S.	NIT No. 813.003.493-0	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA FIRMA REVISORA	CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO	C.C. No. 12.104.846	10271-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO DE LA FIRMA REVISORA	ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO	C.C. No. 36.310.782	165457-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 58 del 30 de septiembre de 2000 de la Asamblea Gen.extra Asociados	7491 del 04 de marzo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 65 del 30 de noviembre de 2006 de la Asamblea Gen.extra Asociados	17604 del 29 de diciembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 69 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General De Asociados	1984 del 26 de mayo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTA DEL HUILA Y CQTA LTDA COOMOTOR DE ACEVED
Matrícula No.: 139889
Fecha de Matrícula: 09 de julio de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 N.5 23
Barrio : CENTRO
Municipio: Acevedo, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ENCOMIENDAS
Matrícula No.: 147088
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 2 SUR NRO. 7 - 30
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA URBANOS
Matrícula No.: 147090
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 82 94
Barrio : ALBERTO GALINDO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PASAJES TERM.
Matrícula No.: 147091
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 A SUR 76 LOC 151
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA COLECTIVOS .
Matrícula No.: 147094
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 A SUR 76 COOTRAN
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA TAXIS INT.
Matrícula No.: 147097
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 A SUR 76 TAXIS I
Barrio : TUQUILA
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA MIXTOS
Matrícula No.: 147098
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 A SUR 76 LOC 35
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA SANTA INES
Matrícula No.: 147099
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 34 27
Barrio : SANTA INES
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA LAS GRANJAS
Matrícula No.: 147101
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 26 31 47
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA TIMANA
Matrícula No.: 147102
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 8 04
Barrio : CENTRO
Municipio: Timaná, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PITALITO PASAJES
Matrícula No.: 147105
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 30 65 LOC 117
Barrio : TERMINAL
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA NATAGA
Matrícula No.: 147106
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 1 67
Barrio : CENTRO
Municipio: Nátaga, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA SAN AGUSTIN
Matrícula No.: 147107
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN AGUSTIN LOCAL NRO. 6
Barrio : VEREDA LA FLORIDA
Municipio: San Agustín, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GUADALUPE
Matrícula No.: 147108
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 3 48
Barrio : CENTRO
Municipio: Guadalupe, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA LA PLATA
Matrícula No.: 147116
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 6 VIA A NEIVA
Barrio : AVENIDA LIBERTADORES
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA BOLIVIA
Matrícula No.: 147118
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CORREGIMIENTO DE BOLIVIA TELLO
Barrio : CENTRO
Municipio: Tello, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA SAN ANDRES
Matrícula No.: 147120
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CORREGIMIENTO SAN ANDRES MUNICIPIO TELLO
Barrio : INSPECCION SAN ANDRES
Municipio: Tello, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA PITALITO ENC.
Matrícula No.: 147121
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 30 65 LOC 148
Barrio : TERMINAL
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA-TESALIA
Matrícula No.: 147122
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 8 39
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Tesalia, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA CAMPOALEGRE
Matrícula No.: 147124
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 19 74
Barrio : CENTRO KENNEDY
Municipio: Campoalegre, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALGECIRAS
Matrícula No.: 147125
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 70 CENTRO
Barrio : CENTRO
Municipio: Algeciras, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALTAMIRA
Matrícula No.: 147128
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PARADOR TURISTICO EL BOQUERÓN LOC 13
Barrio : ALTICO
Municipio: Altamira, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GIGANTE
Matrícula No.: 147130
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 3 00 ESQUINA
Barrio : CENTRO
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA COLOMBIA
Matrícula No.: 147131
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO 6 - 28
Barrio : CENTRO
Municipio: Colombia, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA GARZON
Matrícula No.: 147132
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 21 3 B 49 TERMINAL
Barrio : GUADUALES
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA - EL JARDIN
Matrícula No.: 172024
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 20 27 47 JARDIN
Barrio : EL JARDIN
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA - ALTICO
Matrícula No.: 172028
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 12 09
Barrio : ALTICO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA ALBERTO GALINDO
Matrícula No.: 195961
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 90 02
Barrio : ALBERTO GALINDO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CQTA LTDA-SUAZA
Matrícula No.: 195962
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 1 71 VIA FLORENCIA
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Suaza, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - HOBO
Matrícula No.: 206665
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NRO. 02 CENTRO
Barrio : CENTRO
Municipio: Hobo, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA. MODULO CENTENARIO
Matrícula No.: 206684
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 5 3 12 CENTENARIO
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-NEIVA GUADUALES
Matrícula No.: 218474
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 19 41 A 26
Barrio : LOS GUADUALES
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-LA PLATA CENTRO
Matrícula No.: 218475
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 4 15
Barrio : EL CENTRO
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-PITALITO CENTRO
Matrícula No.: 218476
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 3 82 LOC 103
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA. TERMINAL NORTE
Matrícula No.: 229144
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 3 A SUR 76 TERMINAL
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR - LAS BRISAS
Matrícula No.: 249777
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO. 29-123
Barrio : BRISAS
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR PITALITO SATELITE
Matrícula No.: 249778
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO 31-15 LOCAL 1-24E
Barrio : TERMINAL
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOMOTOR SAN JOSE DE ISNOS
Matrícula No.: 249780
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO 5-15
Barrio : CENTRO
Municipio: Isnos, Huila

Nombre: COOMOTOR LA ARGENTINA
Matrícula No.: 249782
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 A NO 6 - 27
Barrio : EL CENTRO
Municipio: La Argentina, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - NEIVA HOSPITAL
Matrícula No.: 267223
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 9 12 05
Barrio : ALTICO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - TERMINAL PUERTA 1
Matrícula No.: 267224
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 N 3A -76
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-TAQUILLA PUERTA DOS
Matrícula No.: 279482
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 3A-76 SUR
Barrio : ZONA INDUSTRIAL
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-PAICOL
Matrícula No.: 279483
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO. 5-04
Barrio : CENTRO
Municipio: Paicol, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - IQUIRA
Matrícula No.: 283766
Fecha de Matrícula: 07 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 NO. 7-37
Barrio : CENTRO
Municipio: Íquira, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - VIRGILIO BARCO
Matrícula No.: 310747
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 75A NO 5 - 58
Barrio : VIRGILIO BARCO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - TENERIFE
Matrícula No.: 310749
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 NO 21-25
Barrio : TENERIFE
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA - CANAIMA
Matrícula No.: 310750
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 22 NO. 22 A SUR 22
Barrio : CANAIMA
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR NEIVA ACROPOLIS
Matrícula No.: 325112
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 1 NO. 44 - 09
Barrio : ACROPOLIS
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR NEIVA MAGDALENA
Matrícula No.: 325116
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 26 NO. 5 W - 14 LOCAL 3
Barrio : CANDIDO LEGUIZAMO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOMOTOR PALERMO
Matrícula No.: 325129
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO. 8 - 21
Barrio : CENTRO
Municipio: Palermo, Huila

Nombre: COOMOTOR LTDA-CENTRO DE CONVENCIONES
Matrícula No.: 369193
Fecha de Matrícula: 10 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO. 18-51 LOCAL 1
Barrio : SEVILLA
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA SANTA MARIA
Matrícula No.: 376246
Fecha de Matrícula: 03 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO 8 - 15
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa María, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA LOS PINOS
Matrícula No.: 376248
Fecha de Matrícula: 03 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 50 N. 206 12
Barrio : LOS PINOS
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA COLOMBIA
Matrícula No.: 385979
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO 4 - 39
Barrio : UNICENTRO
Municipio: Colombia, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA DROGUERIA PARIS
Matrícula No.: 385985
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 10 6 92 CENTRO
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA VIAJES MI TIERRA
Matrícula No.: 385988
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 5 120 LC 2 CENTRO
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 399646
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 27 12
Barrio : SIETE DE AGOSTO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - DROGUERIA PARIS ESCANDON SOCIEDAD
Matrícula No.: 399647
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 3 72
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ SAN AGUSTÍN
Matrícula No.: 407011
Fecha de Matrícula: 25 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 10 73
Barrio : EL CENTRO
Municipio: San Agustín, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - DROGUERIA PARIS DOS.
Matrícula No.: 413639
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO 3A-50
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - BELEN LA PLATA
Matrícula No.: 413642
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO POBLADO EL BELEN
Barrio : VEREDA BELEN
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - AIPE
Matrícula No.: 413644
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 13 NO 5-20 CRUCE DE AIPE
Barrio : LOS FUNDADORES
Municipio: Aipe, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - NEIVA CENTRO
Matrícula No.: 413645
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6E NO 43-06 CASA B13 COJUNTO LUCCA
Barrio : IPANEMA
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.450.698.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2026 - 10:57:49
Recibo No. S001887543, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fuFbHKtmZN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****